

¿Necesita V. un buen Diccionario?

Pues pida V. en cualquier librería el que más le interese de los siguientes Diccionarios publicados por la Editorial Ramón Sopena

Enciclopedia Sopena. Dos grandes volúmenes. Al contado, 80 pesetas. A plazos, 90.

Diccionario enciclopédico ilustrado de la lengua española. Precio: 18 pesetas.

La Fuente: Diccionario enciclopédico ilustrado. Precio: 9 pesetas.

Nuevo Diccionario de la lengua española. Precio: 7 pesetas.

Diccionario de la lengua española. Precio: 3,50 pesetas.

Aristos: Diccionario ilustrado de la lengua española. Precio: 5,50 pesetas

EDITORIAL RAMON SOPENA

LIBRERÍA Y EDITORIAL MADRID (S. A.)

\$&\$

GRAN SURTIDO EN OBRAS NACIONALES Y EXTRANJERAS PIDA USTED LOS CATALOGOS QUE PUBLICA ESTA CASA, LOS QUE MANDAMOS GRATIS Y EL BOLETIN TRIMESTRAL



REMESAS A PROVINCIAS CONTRA REEMBOLSO

ARENAL, 9 - APARTADO 908
:-:-: M A D R I D :-:-:-

Sun Insurance Office Std.

SOCIEDAD INGLESA DE SEGUROS Establecida en Londres desde el año 1710

La Compañía más antigua del mundo

Representante General en España: DON LUIS DE BASTERRA

Representante en Segovia: FELIPE CARRETERO MARTIN

Academia "Editorial Reus"

Casa fundada en 1852

Preparación - "Contestaciones Reus"
para toda clase de oposiciones

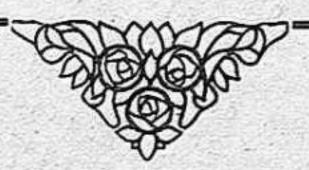
INFORMES GRATUITOS

Libros nacionales y extranjeros

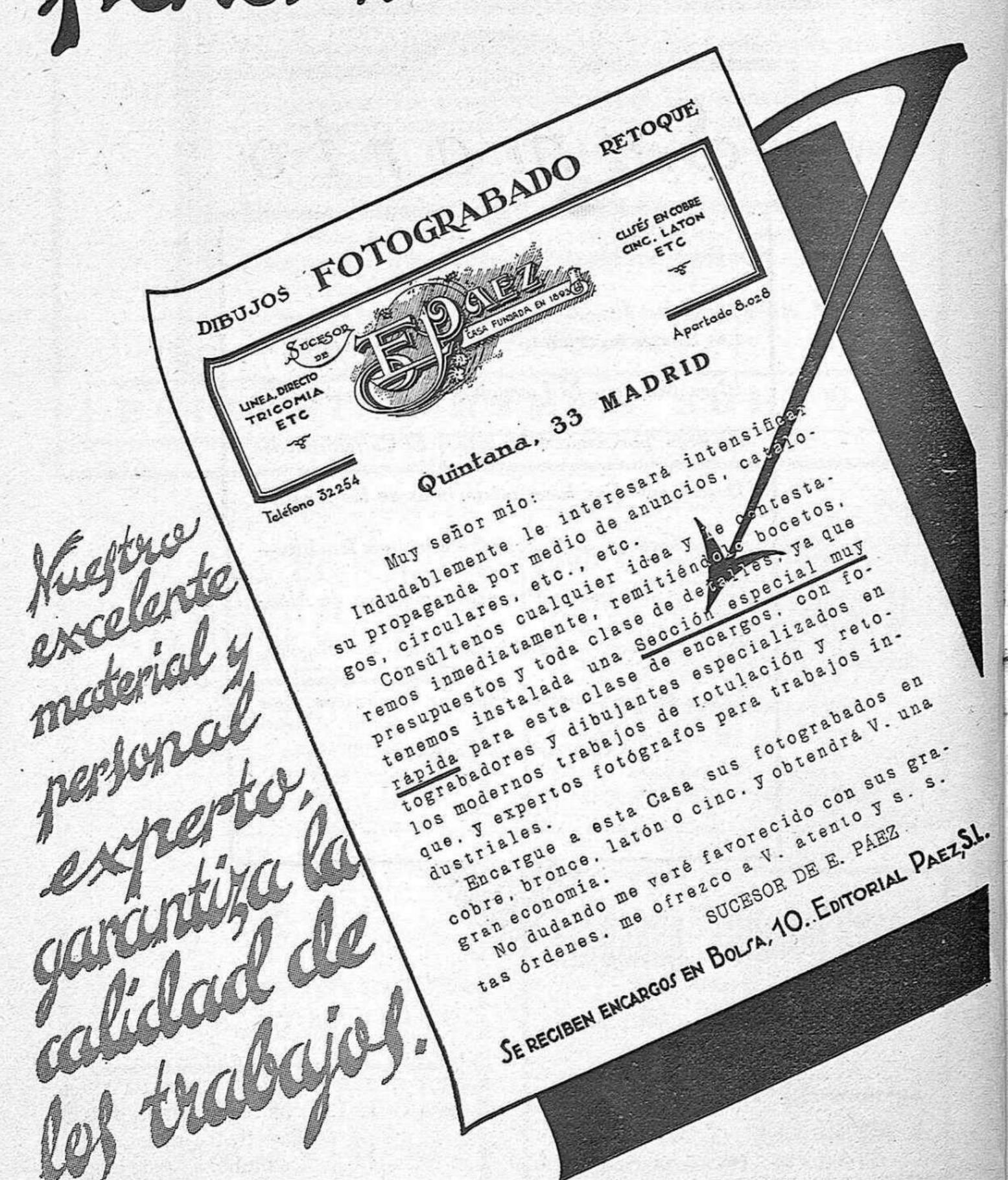
Clases: Preciados, 1 - Libros: Preciados, 6 Apartado 12.250. - MADRID

Sumario

Los linajes segovianos.—Estampas segovianas: La Plaza Mayor.—El Licenciado Colmenares y Lope de Vega, por Amalio Huarte.—El Callejón de las Descalzas.—Las luces misteriosas de los jardines de La Granja, por Abilio Rodríguez Rosillo.—Clásicos segovianos: Proverbios morales, de Alonso de Barros.—Historia metálica de Segovia: Epoca de los dineros feudales románicos, por Celso Arévalo Carretero.



Many interestante porcival!





GULTURA SEGOVIANA

REVISTA MENSUAL

Administración: NARVAEZ, 5. - MADRID

AÑO II FEBRERO DE 1932 NÚM. 3

Los linajes segovianos

Muy poco es lo que sabemos acerca de esta importante Corporación que tanta influencia tuvo en la vida de la Ciudad y su Tierra, hasta su completa decadencia, en el siglo XVIII y su extinción en el siglo XIX, en cuya centuria acabó de morir todo lo que era genuinamente segoviano. Nuestro discreto Colmenares, a quien forzosamente hay siempre que recurrir cuando se desea saber algo relativo al pasado de Segovia, a pesar del apego que tuvo a esta Corporación, hasta el punto de que sus restos descansaron en la capilla que a ella pertenecía, nos descubre poco, respecto a su actuación y régimen y sólo nos dice que fué dotada por los dos heroicos capitanes segovianos Díaz Sanz y Fernán García, que ganaron a Madrid a los moros y establecieron nuestros quinones, si bien por error los considera contemporáneos de Ramiro II.

El libro de las Costumbres y estilo de la Ciudad de Segovia, anterior a la Historia de Colmenares, pues fué escrito en 1611 por el licenciado D. Francisco Arias de Verástegui, regidor de la ciudad, obra conocida con el nombre de Libro Verde, y de cuyo original dispongo gracias a la bondad de mi antiguo amigo D. Leonar-

do Lainez, dice que «el monte de Valsain, tan famoso por su grandeza y muchas calidades, es de la Ciudad y Linages, y aunque el generoso y antiguo principio de este dominio hay pocos que no le sepan originariamente, que esta tradición se ha conservado entre nosotros mismos y no hay ninguno que no concuerde en que la Ciudad le posee antes que D. Fernán García de la Torre y don Dia Sanz de Quesada, dos capitanes y cabezas de esta Ciudad, insignes por sus hechos y nobleza, que fueron en tiempo de.D. Alonso el sexto, y en servicio suyo y gloria de esta su patria, ganasen a Madrid con los segovianos, en cuya memoria estuvieron en su puerta de Guadalajara las armas de Segovia como despojos de aquella guerra, hasta que años ha se quitaron, porque se quemó la puerta y para ensanchar la calle, y entonces ellos eran dueños de él, y el Rey les dió la tierra que fuesen ganando, en que ellos se dieron tan buena maña que conquistaron y ganaron a los moros todos los lugares, montes y términos que la Ciudad tiene junto a Madrid y Toledo y otras muchas villas y lugares que se han consumido, y el Escorial, Chinchón y Brunete, y los infinitos que por la prolijidad no cuento, y esto con toda su hacienda se lo dejaron a la Ciudad y Linajes, y puede preciarse de que lo heredó de dos capitanes que juntos en su tiempo nos los ha visto inás valerosos el mundo.»

Agreguemos aún que todo segoviano conoce en la bajada al Hospital de la Misericordia la linda puerta románica de la llamada Casa de los Linajes, bajo cuyo gracioso arco de piedra caliza un Alcaide del Alcázar, en el siglo XV, Juan Daza, colocó su escudo de armas, escuipido en un dintel que agregó, en piedra berroqueña.

Nuestras averiguaciones sobre esta Corporación, para las que hemos dispuesto de papeles que nos han sido facilitados de su archivo familiar por nuestro buen amigo el Marqués de Lozoya, nos permiten conocer algo más sobre la historia, características y organización de esta venerable institución segoviana.

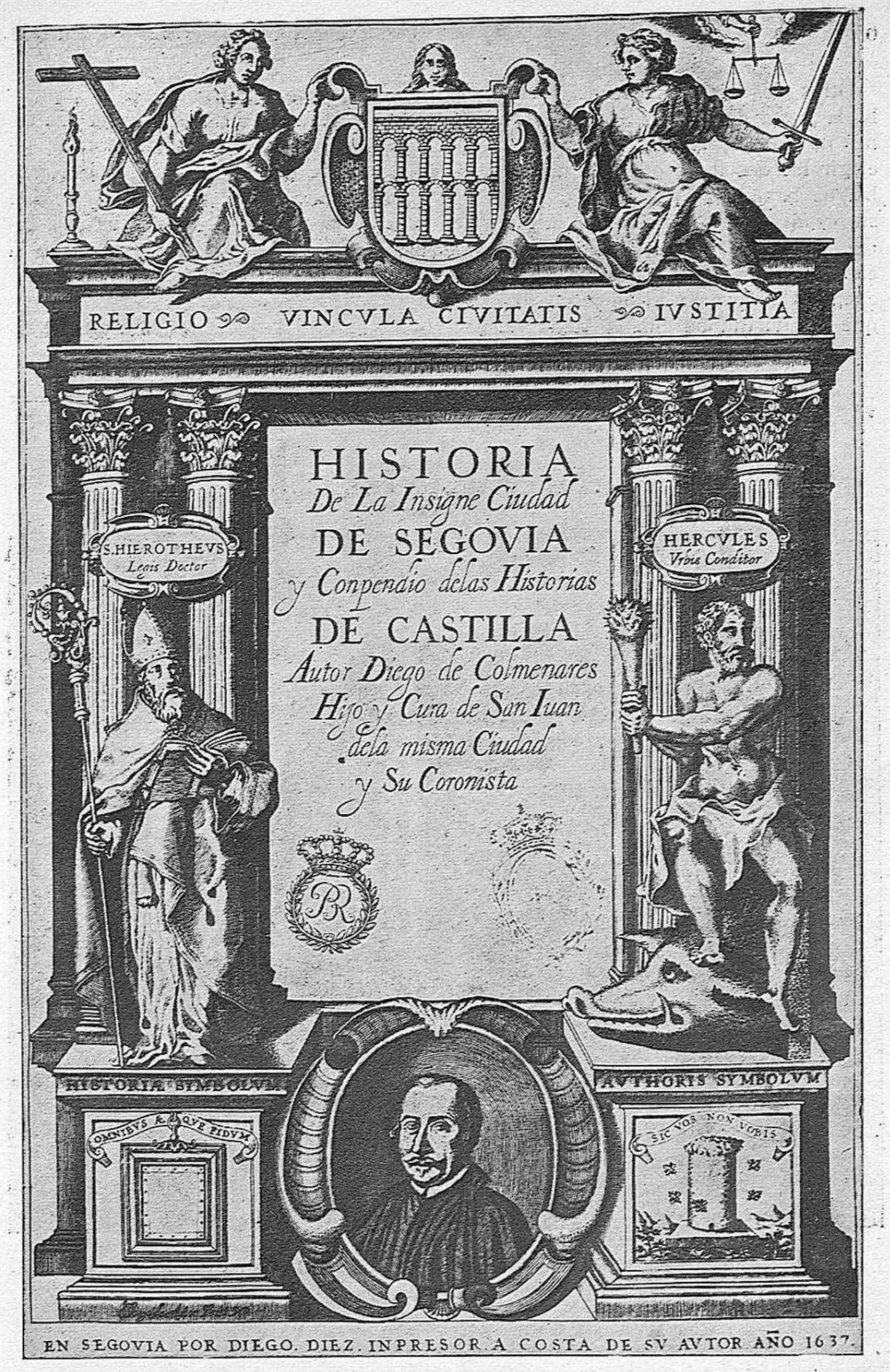
Además de la Asamblea comunera de cuarentales y sexmeros de la Tierra. funcionaba en nuestra República esta Cor. poración patricia de los Linajes. Quizá en su principio estuvo instalada en San Millán de los Caballeros, como le llama Colmenares, refiriéndose a aquella época, a la más espléndida de las iglesias segovianas de fábrica románica, pues nos consta que allí estuvo su archivo, que desapareció en un incendio. Quizá a causa de él se efectuó la ampliación de la primitiva iglesia, que acusa su estructura, y se edificó el domicilio de la Corporación también románico, que ha 11egado hasta nosotros con su nombre de Casa de los Linajes.

Según los datos que hemos recogido, se vanagloriaban de constituir esta Junta de Linajes lo más selecto, acrisolado y noble de la Ciudad, y habían de mostrarse como tales. Su unión y buena correspondencia con los hombres del común era tan leal y permanente que durante muchos siglos fueron ambas Corporaciones copropietarias de los bosques y matas de Balsain y Riofrio, manteniendo el aprovechamiento en común, con

una rigurosa y sabia reglamentación, sin que jamás hubiese altercados ni se quebrantara la mutua confianza: Es muy posible que a esta honrada tradición de todos deban los segovianos algunas de sus características cualidades que más les honran, cuales son su temperamento, esencialmente democrático, y el buen sentido que el pueblo ha manifestado siempre, así como en la espléndida floración que alcanzó la beneficencia, en nuestra Ciudad-esté la causa de la falta de temperamento reivindicativo del pueblo, que le lleva a sufrir las penalidades y miserias de la vida con una heroica y sana filosofía.

Grande ha sido nuestra satisfacción al lograr descubrir el destino a que consagraba sus rentas nuestra Corporación, que nos consta por haber examinado algunas de sus cuentas. Eran sus principales gastos el dotar a las doncellas, para facilitar su matrimonio; el conceder becas a los estudiosos y el auxiliar con limosnas a las personas necesitadas, amén de los gastos de guardería, administración y culto. Estos gastos habían de ser naturalmente autorizados por la Junta, a la vista de cada caso, y analizando las circunstancias y la índole de las personas necesitadas que solicitaban socorro, y no cabe duda de que atendían mucho mejor y más conscientemente a las necesidades de los desvalidos que hoy lo hacen los Poderes públicos.

La organización de la Junta de Linajes era muy interesante y merece la pena de darla a conocer. Se gobernaba por cuatro diputados principalmente, eligiéndose todos los años dos, por un bienio, celebrándose la elección el día de año nuevo, en la sala capitular de la Catedra!, siendo recibida la Junta con honores por el Cabildo y presidida por el Corregidor. Tres días antes el mayordomo rendía cuentas en la Capilla de los nobles linajes de la iglesia de San Juan, en presencia de los cuatro diputados, dos individuos, designados por la Junta, y los Regidores nombrados para ello por la Ciudad en su Ayuntamiento.

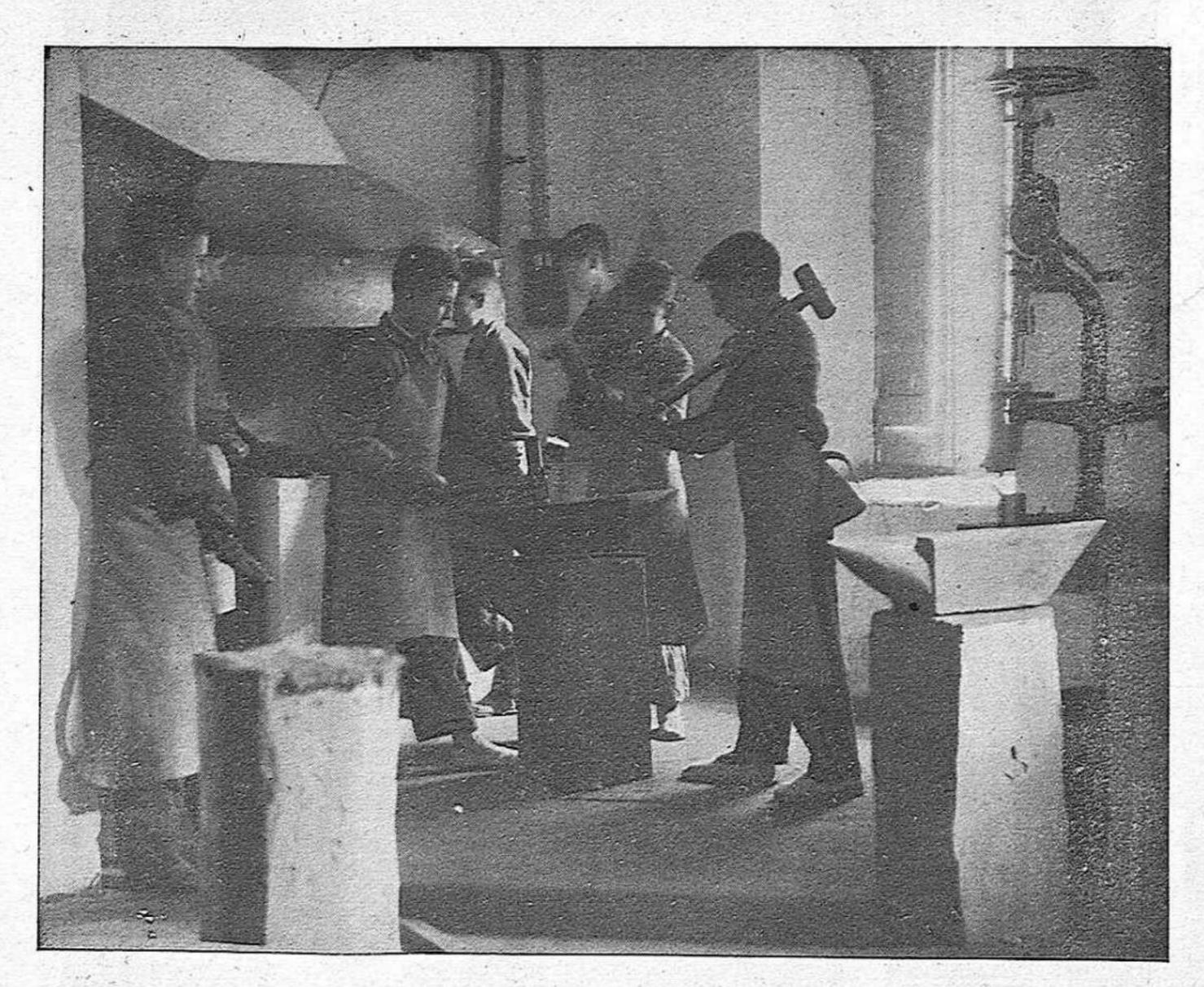


Portada del ejemplar de la Real Biblioteca, hoy en la Biblioteca Nacional, de la edición principe del Colmenares, dibujada por Diego de Asor, grabador del Real Ingenio de la Moneda de Segovia.

Otras dos sesiones plenarias celebraba la Junta de Linajes: la una, el viernes de Lázaro, la cual tenía por objeto elegir los dos fieles que la Ciudad recibía de la nobleza para formar parte de su Ayuntamiento, conforme a la Concordia establecida en el reinado de Juan II, en 1433, de la que nos da cumplida cuenta Colmenares, si bien no expresa que por virtud de ella la Junta de Linajes se había enajenado de la Diputación de millones o tributo de las seis especies (vino, vinagre, aceite, carne, jabón y velas de sebo), al que tenía acción. La otra sesión la celebraba el día de San Martín, y en ella designaba los dos individuos que habían de intervenir en la rendición de cuentas.

(Continuará.)

CENTROS CULTURALES DE SEGOVIA



La Escuela elemental del Trabajo.—Obrerillos segovianos se adiestran en las rudas tareas del taller de forja.

(Foto comunicada por el Dr. Gila.)

ESTAMPAS SEGOVIANAS



LA PLAZA MAYOR

L'siglo X.V inicia en Segovia el sistema de los ensanches que hoy consideramos como algo moderno y que durante el pasado siglo se ha practicado tan funestamente en nuestra ciudad, llenando el apiñado caserío segoviano de desolados calveros a costa de grardes derribos. Tal es el caso de las Plazuelas del Alcázar, la Merced, los Huertos, San Facundo, San Román, San Pablo, etc., que han resultado de la desaparición de sendos inmuebles. El más acertado de tales ensanches, es el practicado el siglo XVI, en virtud del cual se despejó la Plazuela del Alcázar, pues si bien es lástima hiciera desaparecer la venerable fábrica de la antigua catedral, es preciso tener en cuenta que fué forzado por haberla dejado arruinada la revuelta de las comunidades y que quedó con este motivo un lugar descampado para gozar de la admirable vista que desde allí se descubre. Surgió en cambio la nueva catedral en virtud del inaudito esfuerzo del pueblo segoviano, sobre el emplazamiento del convento de Clarisas que allí había y de las casas que con tal motivo se expropiaron y como a pocos años de iniciarse las obras en 24 de mayo de 15 5, se hundió la iglesia de San Míguel (26 de febrero de 1532), surgió la idea de hacer una hermosa plaza en donde pudieran juntarse en fiestas el pueblo segoviano y donde campearía bien la nueva catedral.

El espíritu geométrico de la época y que exagerado aun perdura en la urbanización, hizo trazar la recta acera de soportales a mediodía, en cuyo centro se levantó el Ayuntamiento que había quedado sin albergue por reunirse desde tiempo inmemorial en el atrio de San Miguel, el cual levantado ahora más hacia el norte, con estilo gótico decadente aunque aprovechando elementos de la fábrica románica permitió transformar la angosta placeta de San Miguel que quedaba entre esta iglesia y la calle mayor, la cual desde el Azoguejo por la puerta de San Martín caminaba al Alcázar, en la actual Plaza Mayor.

Nuestra estampa la representa cruzada por una de esas procesiones que aún podrían ser de aquéllas que perduraron como ofrendas de echar piedra y que nos describe Colm enares enumerando los gremios que las componían.

Poco ha cambiado desde el siglo XVI, pues si se exceptúa la reciente y discreta reparación de la casa de D. Maiiano Larios, los siglos posteriores nada agregaron. El siglo XIX añadió un exótico Kiosko y el XX ha tenido la perversa idea de poner un evacuatorio delante de la airosa girola que trazó Gil de Ontañón, el mozo.

Mientras la iglesia siempre tradicionalista, eleva la catedral y San Miguel con formas góticas que nadie podría creer contemporáneas del Escorial, la arquitectura civil más progresiva edifica la gran fachada del Ayuntamiento del gusto escurialense en boga entre los espíritus innovadores de la época.

El Licenciado Colmenares

Lope de Vega

Don Diego Colmenares, o el Licenciado Colmenares (1586-1651), es uno de los hombres del siglo XVII que mejor sintieron el alma segoviana; rindiendo culto a ese sentimiento escribió su imperecedera Historia de Segovia (Segovia, 1637 y Madrid, 1640), que podrá ser tachada de crédula cuando se deja llevar de los falsos cronicones, pero que por lo demás ocupa un lugar digno entre las historias locales de la época.

La formación clásica de Colmenares, latina principalmente, le permitió seguir el movimiento literario, tan fecundo en sus días, y con motivo de la nueva poesía, el culteranismo, cruzó sus armas con Lope de Vega. No habiéndose escrito aún la historia de nuestras controversias literarias y no siendo bien conocida la biografía de los personajes que en ellas intervinieron, es vano empeño en un artículo de divulgación lanzar hipótesis; bástenos indicar que en las cartas de que hablaremos se encuentra una alusión a relaciones entre Góngora y Colmenares. de la que nada dicen ni los eruditos biógrafos del primero, ni los que ha tenido Colmenares, que más pueden llamarse repetidores que investigadores.

Todos sabemos que el culteranismo fué juzgado en sus días como escuela de mal gusto; hoy, como nuestros poetas cometen extravagancias en el fondo y en la forma mayores que las de Góngora y sus secuaces, resultaría aventurado hacer tal

aserción; pero lo que no ofrece duda para nadie es que la base humanística de nuestros poetas del Siglo de Oro les permitía la libre imitación de los de la antigüedad pagana, y, por ende, las bruscas transposiciones que se permitieron.

A los pocos años de haber publicado Góngora el Polifemo y las Soledades, concretamente, en 1617, se habla de una carta de Lope impugnando la nueva Loesía; pero la tal censura no se imprimió hasta la publicación de La Filomena (Madrid, 1621), en carta que se presume dirigida al Duque de Sessa. Lope empezó su censura haciendo un cumplido elogio de Góngora, pero luego le echa en cara que no contento con haber hallado en aquella blandura y suavidad el último grado de la fama, quiso con buena y sana intención enriquecer el arte, y aun la lengua, con tales exornaciones y figuras, cuales nunca fueron imaginadas, ni hasta su tiempo vistas. Luego abandona Lope al poeta para referirse a la poesía culta y hacer resaltar que las extravagancias de sus novedades ha animado a muchos (que nunca hubieran intentado ser poetas) a serlo en el mismo día en que se lo propusieron, porque con algunas transposiciones, que es el fundamento de la nueva poesía, cuatro preceptos y seis voces latinas «se hallan levantados adonde ellos mismos no se conocen, ni aun sé si se entienden».

La censura, poniendo en evidencia a

los novadores de la nueva poesía, tenía difícil réplica; como dice Menéndez y Pelayo, el instinto de Lope era seguro y casi infalible. Sin embargo, no mucho después de la publicación de La Filomena, el Licenciado Colmenares, con fecha 13 de noviembre de 1621, dirigió una carta a Lope de Vega combatiéndole. Las razones que le llevaron a intervenir se ignoran, según ya queda dicho, pero hay un dato no recogido aún por los biógrafos del vate cordobés a pesar de las valiosas monografías que sobre él se han escrito de reciente: el de que las cosas que yo (Colmenares) no alcancé en estos dos poemas que tan alterada traen a la república literaria «me las declaró su autor a boca».

Para el historiador segoviano fueron errores en la censura de Lope haber fundado su doctrina en disciplina de tan diversa profesión como es la Retórica de la Poética; haber utilizado la autoridad de San Agustín, que no pretende hacer retóricos, ni poetas, en su libro de Doctrina cristiana, y no hablar formalmente de la Poesía en ninguno de los lugares de la censura. Es decir, que Colmenares no se atrevió a entrar en el fondo de la cuestión, si la nueva poesía era o no una aberración artística, que es a la larga la teoría sostenida por Lope; y le combatió por los medios que utilizó para desenvolver la censura.

Basado en la autoridad de Aristóteles, Colmenares excluye de la poesía todo estilo que pueda ser vulgar—incluso el uso de vocablos peregrinos—siempre que por adornado no sea enigmático o bárbaro; y a la vez refuta el que los pleonasmos y anfibologías puedan ser tacha de la poesía, lo mismo que las transposiciones, las cuales, por haber sido usadas por tantos poetas, pueden considerarse como pleito sentenciado por buen juez, y pasado en cosa juzgada.

Glosando el verso de Horacio

Singula quaeque locum teneant sortita decenter.

sostiene que a la Historia le corresponde el estilo llano; a la Retórica, el vehemente, y a la Poesía, el realzado. La Poesía, nacida entre los dioses, y dedicada a ellos, no se viera tan menospreciada como se ve si no hubiese sido-según la argumentación de Colmenares por el poco aplauso de los Príncipes, las profanidades del vulgo y la emulación de los poetas, que merecen se les cargue la culpa y la pena, porque por el apetito del aplauso popular andan hechos demonios unos contra otros. Y por si no quedara claro el concepto, le recalca que los poetas se muerden «en los teatros, en los libros y en todas ocasiones sin perdonar honras, ni aun linajes, y (lo que es peor) ni a su misma profesión, donde muestran su ignorancia, pues infaman lo que a su juicio profesan».

Concede a Lope que la Comedia, que es jurisdicción del pueblo, y que la paga «como V. M. cuerdamente dixo», siga su intento y se acomode con su llaneza; pero a los demás géneros, al lírico, al trágico y al heroico, sería gran desdicha sujetarles al juicio del vulgo.

Resulta, pues, que Colmenares, en sus primeras páginas, bordeando el problema, contradice los argumentos que utiliza Lope para apoyar su doctrina; y al final, mirando la cuestión desde un punto totalmente subjetivo, desenvuelve principios de Poética que no se había molestado Lope en negar. Pero la poca firmeza de su refutación quedó debilitada aún más con la súplica final, en la que encarece los merecimientos del Fénix de los Ingenios, y llega a declarar que quisiera tener muy gran caudal para emplearle en la alabanza de quien tantas merece.

Aunque Colmenares no ignoraría la pequeñez del corazón humano, no quiso tener en cuenta que con los hombres grandes, o engrandecidos, no debe entablarse polémica: con ellos sólo cabe poner de manifiesto sus errores, cuando incurren en ellos, o callarse. Pretender darles lección en materia opinable es expuesto a mortificaciones innecesarias.

Tres años pasó Lope rumiando la dúplica, aunque diga que no le hizo fuerza la respuesta, ni por la obligación de la cortesía, ni por la contradicción de la

materia. Y con motivo de la publicación de La Circe (Madrid, 1624) dió a Colmenares, a quien no se molestó en citar, respuesta desabrida, en una carta, que publicó en aquel libro, juntamente con otras cosas. La acritud se deja sentir desde la primera línea: tomando la parte por el todo, la franca declaración de Colmenares de que «lo que yo (como poco erudito) no alcancé», le basta a Lope para afirmar que Colmenares confiesa no entiende lo que defiende, y que, como muchos, defiende sin entender y alaba aquello sólo en que no halla dificultad. Y a esta lindeza siguen otra y otra, entre donosuras, que no siempre son de buen gusto, y autoridades sagradas y profanas, casi sin acordarse de la poesía culta, hasta llegar a estampar la frase de que nuestro segoviano no quiso defender la poesía, «sino hacer obstentación de sí para ser conocido».

El giro de la carta de Lope indignó, como no podía menos, a Colmenares, y desde Segovia, con fecha 23 de abril de 1624, le respondió quejándose de los agravios inferidos: «no me tenga por tan falto de conocimiento que no distinga lo negro de lo blanco»; y en otro pasaje: «yo, señor Lope de Vega..., dixe que me admiraba, y digo que me admira, que no contentos los señores Poetas con mordiscarse unos a otros tan pesadamente, satirizan contra su misma profesión ya en el teatro, con el juguete truhanesco, ya en el librito entretenido con el cuento satírico, ya en el aplauso de gente lucida con el gracejo impertinente, que parece emplear de propósito su caudal en desacreditar su profesión».

El tema objeto de la controversia se esfuma para dar lugar a un alegato de defensa personal: Colmenares, con citas y más citas, demuestra a Lope que sus conocimientos teóricos sobre Poética no son despreciables; que si él no hace versos, tampoco se dice de Aristóteles que los hiciera, y para nadie la Poética del Estagirita es cosa baladí; que el decir que no entendiese algunas cosas de los poemas de Góngora, hasta

que se los declaró su autor, no permite inferir que defienda lo que no entienda, antes modestia «que no todos nacemos (y morimos) enseñados»; que él siempre ha tenido a la Gramática, Lógica y Retórica por plinto y basa de la Poesía, y que los argumentos que emplea para rebatirle—o para zaherirle—, como el de Catulo, le producen lástima, «cuando le ve más errado en el propósito que en la impresión».

Pero Colmenares era un alma ingenua, y si en la carta primera termina expresando su admiración a Lope, en esta última le lleva su candidez a terminarla pidiéndole que le comunique lo que hubiere visto de la vida y escritos del gran Padre Hieroteo, primer Obispo de Segovia, según el Cronicón de Flavio Dextro, y a quien Lope cita, a buen seguro con maligna intención, en la epístola nona a D. Francisco López de Aguilar, publicada en el mismo volumen de La Circe, así como el supuesto tratado De laudibus amore, atribuído al Obispo.

Por grande que sea el respeto que debamos à Colmenares en CULTURA SEGO-VIANA, creemos de rigor reconocer que puso su inteligencia al servicio de una mala causa, y si en ella no fracasó, el éxito es difícil apuntárselo; y el olvido en que la posteridad ha tenido sus epístolas censorias es evidente muestra de poco feliz intervención. Quizá el propio Colmenares tomase la iniciativa de imprimir las cuatro cartas; pero no pudo impedir que la posteridad, en uso de sus derechos, hiciese desaparecer el pliego al punto de ser hoy una verdadera rareza bibliográfica. Sólo tenemos noticia de tres: el utilizado por nosotros; el que describe la Barrera, según luego diremos, y el que citó Baeza en Apuntes biográficos de escritores segovianos (Segovia, 1877), existente en aquella biblioteca provincial, cita que aprovecha para decir que a Colmenares «no le asiste gran razón para censurar la opinión de Lope».

A pesar de ello, Menéndez y Pelayo, que dedicó en su *Historia de las ideas estéticas* (II, 520) una página a esta controversia, no utilizó el folleto en cues-

tión, y quiso sólo, con su poder de asimilación, reconstruir el contenido de la primera epístola; por eso, sus juicios no son ni exactos ni completos. La Barrera, en su Biografía de Lope (Madrid, 1890), citó a Colmenares, y describió con todo detalle el pliego en que la controversia se conserva—que hallo en la biblioteca de los Estudios de San Isidro—; pero el tema no le interesó: datos y hechos nutren las páginas de ese volumen infolio.

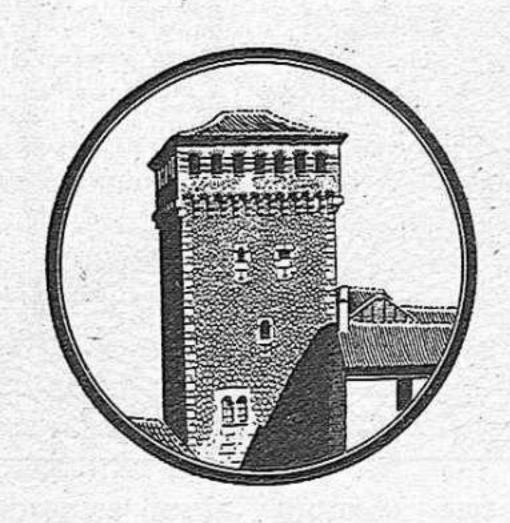
Pasan los años: unos hablan en pro, tal cual en contra, del culteranismo y de su escuela, de sus defensores y detractores; pero de la lanza que Colmenares había roto en pro, apenas una línea, y repetida. Rennert y Castro, en su moderna Vida de Lope de Vega (Madrid, 1919), se limitan a decir que Colmenares «sostiene que la lírica es un género superior, que no desciende al vulgo, como la historia o el teatro, que le son inferiores»; pero con eso no dejan ni esbozado siquiera el contenido de la primera respuesta. Millé y Giménez, en su erudito artículo Lope, Góngora y los origenes del culteranismo (Rev. Arch., 1923), se detiene precisamente en la primera carta de Lope, y en la crítica de ella se ajusta a lo que dice Menéndez

y Pelayo. Artigas, en su interesante y laureado libro Don Luis de Góngora (Madrid, 1925), no cita a Colmenares, ni se hace eco de la controversia; Soriano, en el estudio no menos celebrado El humanista Francisco Cascales (Madrid, 1925), hace mención de Colmenares por haber sido uno de los que encomiaron los méritos del humanista murciano. Y cuando el Padre Zarco Cuevas publica la primera respuesta de Colmenares, según un manuscrito autógrafo que halló en la Biblioteca de El Escorial, en artículo publicado en La Ciudad de Dios, t. CXLII (Las contiendas literarias en el siglo XVII), se limita a reproducirla sin hacer de ella más comentario que calificar de extremada la rareza del folleto, que exigencias de la profesión han puesto en mis manos y han determinado la redacción de estas líneas.

Creo, sin embargo, que, por las circunstancias apuntadas, aquel torneo literario, sostenido por los contendientes con desigual alteza de miras y varia fortuna, debe ser objeto de más detenido estudio que el que en estas líneas ha quedado hecho.

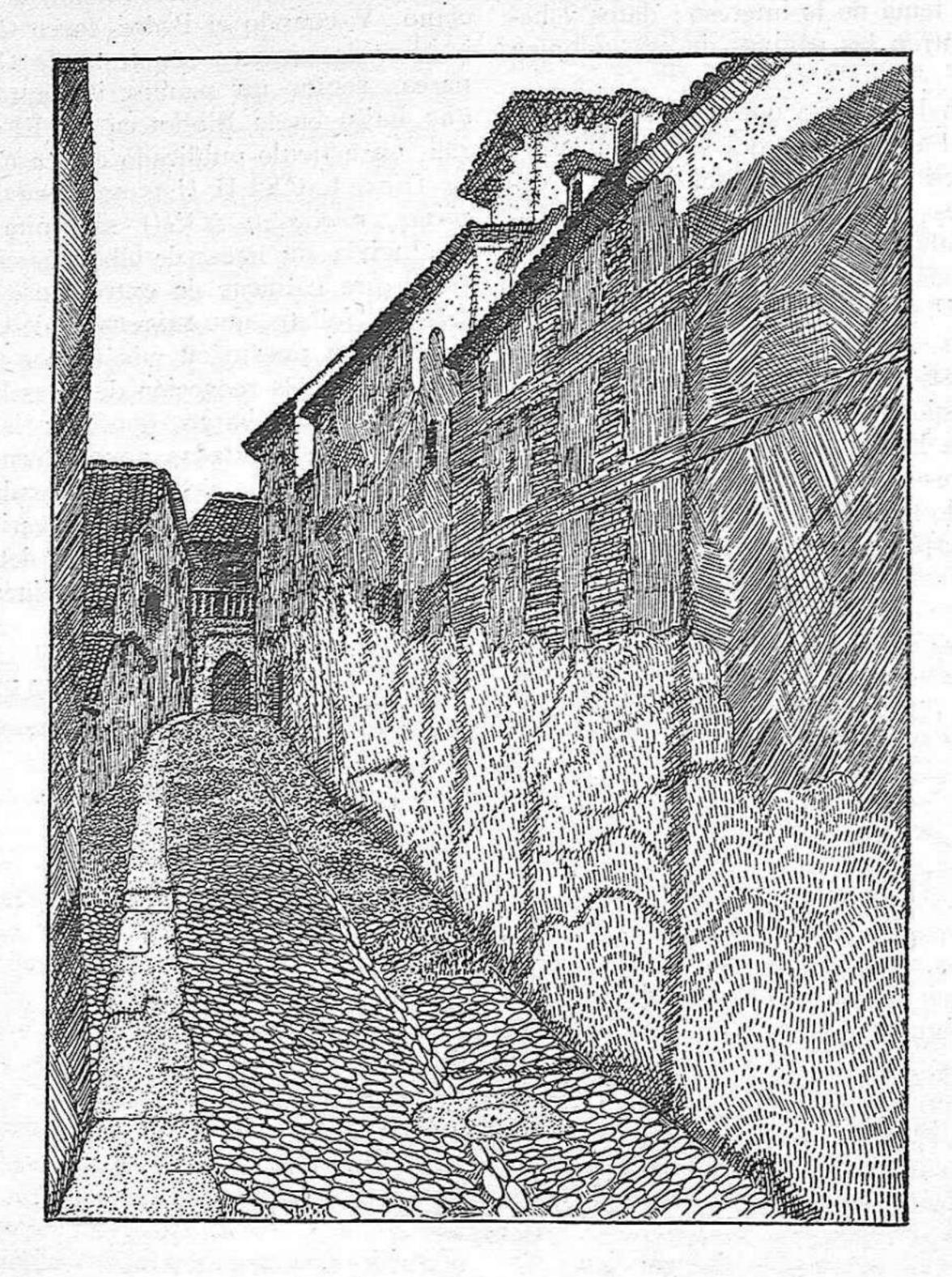
AMALIO HUARTE

De la Biblioteca Nacional.



EL CALLEJON DE LAS DESCALZAS

Eugenio de la Torre ha dibujado con maestría el empinado callejón al que dan los muros del convento de carmelitas fundado por Teresa de Ahumada en 1574, la fundar a nuestra ciudad donde encontró muy ruda oposición por parte de el Provisor del Obispado que actuaba en ausencia del Obispo.



cual desde Salamanca se trasladó a Segovia acompañada de dos animosas segovianas Isabel de Jesús y María de Jesús, empujada por la revelación que tuvo de venir a

Detrás de estos toscos y vetustos paredones triunfó el santo espíritu de aquella mujer valerosa y esforzada después de azarosos días de sobresaltos y angustias.

Las luces misteriosas de los jardines de La Granja

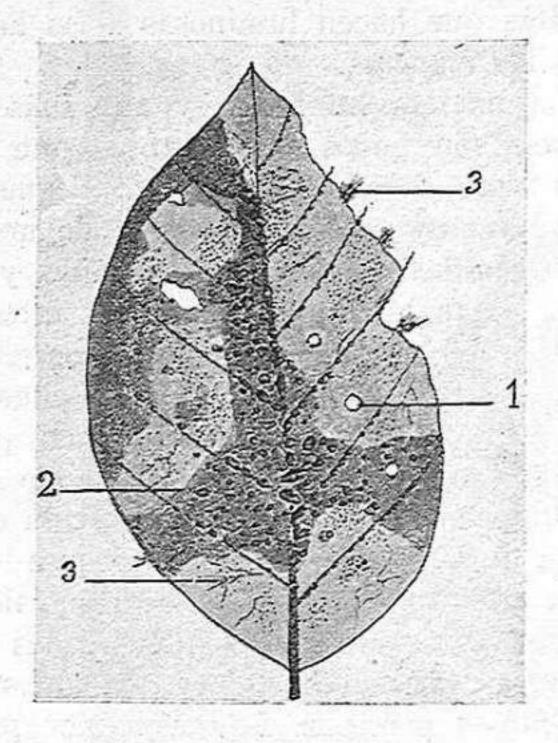
En la tenebrosa obscuridad que durante la noche reina en lo más espeso de los bosques de los hermosos jardines de La Granja se destacan, en ciertas ocasiones, luces que parecen indicar la presencia de misteriosos seres que, a modo de vigilantes nocturnos, velasen por la seguridad del monumental recinto, defendiéndole de la acción destructora de todos esos incultos excursionistas domingueros, que no concibiendo la felicidad más que comiendo y bebiendo hasta reventar, y considerándose señores de horca y cuchillo, desde el momento que salen de sus casa traen a mal traer a los laboriosos y honrados guardas y jardineros a quienes está confiado el cuidado de una de las más hermosas joyas que se pueden presentar a los ojos del turista.

Esos seres, que con su actividad rompen la negra monotonía nocturna del bosque, no son seres quiméricos, no son esos elfos, minúsculos enanitos de la Europa central, que escondidos en las cuevas del Jardín de los Glaciares de Lucerna o campando sobre el verde césped de los jardines suizos y alemanes, lucen su luenga barba y su puntiagudo casquete a la obscura sombra de los tejos y abetos, siendo el encanto de la gente menuda, que con su tierna imaginación teje a su rededor una multitud de poéticas y mágicas leyendas. Los seres productores de estas lucecitas, que parecen de un país de hadas, son organismos, y seguro estoy de que algunos de éstos son conocidos de todos. No tenemos más que recordar al gusano de luz, el cual más de una vez habremos llevado sobre el sombrero. Pero de lo que yo voy a tratar no es de animales, sino de seres vegetales, pertenecientes a uno de esos grupos de plantas que si para muchos pasan desapercibidos, por carecer de flores, encierra algunas especies de un gran valor económico; estas plantas son las que producen esas raras lucecitas que hacen luminosas a las hojas y a las maderas.

La madera luminosa, v aún más las hojas, son pocos los hombres que las han visto, debido, por un lado, a que no resulta muy agradable pasear de noche a través de la espesura del bosque, y de otra parte, siendo pequeña la intensidad de la luz producida por estos seres, se necesita que el ojo humano se encuentre en un gran reposo funcional para poder percibirlas. Del mismo mo lo que cuando entramos en una habitación obscura nos sentimos completamente ciegos, mientras que después de algún tiem. po en ella apreciamos intensidades luminosas y hasta imágenes que antes no podíamos percibir. Voy a hablar principalmente de las hojas luminosas, indicando la manera de buscarlas v observarlas.

Las hojas luminosas en nuestro país pertenecen a diferentes especies arbóreas, como son el haya, alcornoque, encina, carpe, arce, etc., árboles que en su mayoría están representados en los jardines de La Granja. Con las que he obtenido mejores resultados ha sido con los de haya, pero no todas las hojas emiten luz, necesitando para ello que se encuentren en un cierto estado de descomposición. Por eso las encontramos en cantidad en las barrancadas, pobladas principalmente de hayas, que descienden del mar, cuyo suelo siempre es'á húmedo. Las hojas caídas forman allí una capa de veinte o más centímetros de espesor; las hojas superiores, obscurus, duras y quebradizas, no lucen, necesitándose escarbar para encontrar otras

que presenten arcos blancoamarilleutos, encontrándose en parte rotas y hista transformaads parcialmente en delicada puntilla por la desaparición de los tejidos blandos. Cogemos estas hojas entre papel de filtro húmedo y, una vez en casa, las colocamos en un simple vaso de vidrio, procurando adherir a sus paredes interiores algunos trozos de papel de filtro empapado en agua, tapándolo con un plato, con el fin de mantener la hu-



Hoja de haya en descomposición. Las partes claras son luminosas: 1, colonias de bacterias; 2, fructificaciones de hongos; 3, filamentos de hongos.

medad. Colocado nuestro vaso en el dormitorio, podremos observar, después de
permanecer, por lo menos una hora, en
la obscuridad, o al despertar de nuestro
sueño, entonces que nuestro ojo no tiene
fatiga alguna, que nuestro vaso se ha
transformado en un linterna, irradiando
una luz parecida a la producida por una
cerilla cuando, en la obscuridad, se la
frota suavemente.

¿Son realmente las hojas las productoras de la luz? Desde luego puede contestarse a priori que no, pues siendo las hojas luminosas muertas no pueden realizar ningún acto vital, y el fenómeno de que trato ha de estar intimamente ligado con la vida. ¿Cuáles serán los seres que llevan esas minúsculas linter. nitas del bosque? Vamos a encontrarlos. Las hojas, una vez en el suelo, son presa de una multitud de organismos, que las hacen sufrir una putrefacción, que acabará por transformar toda su substancia en compuestos sencillos. Estos organismos son, principalmente, bacterias y hon. gos, algunos de los cuales podemos descubrirlos utilizando una simple lente, apareciendo las primeras como pequeñas gotas gelatinosas, formadas por millares de seres, asociados en colonias, y los segundos como tenues filamentos de moho. que cubren la superficie de la hoja o se levantan sobre ella simulando pelos Algunas veces podemos ver también los órganos reproductores de éstos en forma de verruguitas negras, triangulares o cua drangulares, que se abren por tres o cuatro valvas.

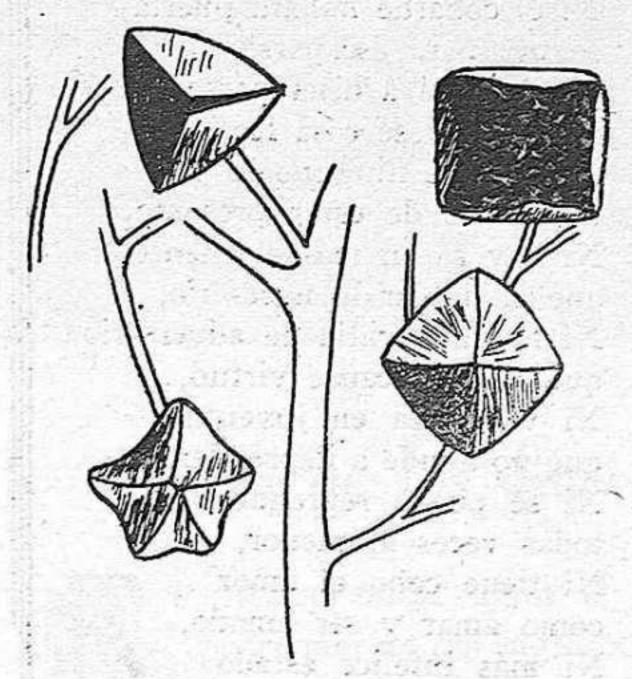
Las partes blancoamarillentas de las hojas, que son las únicas que lucen, es tán invadidas por filamentos de hongos; luego tenemos aquí los seres que buscábamos.

No todos los hongos que viven sobre las hojas caídas producen luz, no pudiéndose, a ciencia cierta, decirse qué especie o especies son las luminosas, pues no se conoce la fructificación, que es lo que sirve para diferenciar estos vegetales, habiéndose conseguido únicamente cultivar la parte del hongo que los botánicos llaman el micelio, esto es la parte vegetativa de la planta, por lo que se le designa con el nombre de micelio X.

No son las hojas en cierto estado de descomposición los únicos restos vegetales que en el bosque emiten luz, pues de más antiguo es conocido el hecho de la madera luminosa, las viejas cepas y raíces que albergando determinados hongos o setas, en especial el llamado en la ciencia Agaricus melleus, adquieren luminiscencia análoga a la señalada para las hojas. Entre las diversas especies que presentan esta madera luminosa tenemos el haya, abedul, aliso, fresno, castaño, diversos confferas y algunas otras. Los

filamentos del micelio de estos hongos forman debajo de la corteza del tronco o raíz arbóreos, cordones obscuros.

La producción de luz por estos vegetales está en íntima relación con su actividad vital, siendo necesaria la presencia del oxígeno del aire para que el fenómeno se produzca, por lo cual se ha



Fructificaciones esporíferas de hongos destructores de las hojas caídas, situados sobre la fina red de nervios. Una comenzando a abrirse y otra ya abierta.

pensado que la respiración era la función que llevada a la exageración produciría no sólo calor, sino también luz, pero la relación que con la temperatura tienen estas dos funciones es diferente, pues mientras que la respiración es más intensa a medida que la temperatura se eleva, hasta alcanzar un máximo en que queda abolida, la luminiscencia de los seres, que presenta sus intensidades mínima, óptima y máxima, tiene lugar a temperaturas relativamente bajas. No pudiéndose explicar la luminiscencia de los seres como un fenómeno de combustión, se la considera hoy, en virtud de experiencias decisivas, principalmente las de

cellog y asalfad ocean

Complete and Control of Controls (Controls of Controls of Control of Con

Duboit, como un fenómeno de fermentación, ligado a la actividad de los organismos, que producen una substancia de composición no conocida, llamada fotógeno o luciferina, substancia que no ince por sí sola, pero que al ponerse en contacto con otro cuerpo del grupo de los fermentos oxidantes, la luciferosa, se torna luminosa.

Esta luz, que aparece de una manera continua, sin oscilaciones, presenta al principio un tinte verdoso, pero cuando hacemos la observación después de permanecer unas horas en la obseu-: dad, se nos torna amarillenta, dependiendo, por lo tanto, el color del estado de fatiga de nuestra retina. La significación que la luz tiene para estos hongos es enigmática; si los hongos que hacen luminosas a las hojas presentaran esporas y estuviesen al aire, podríamos suscribir la opinión de que la luminiscencia estaba en relación con la diseminación de las esporas, sirviendo la luz para indicar a ciertos insectos nocturnos la posición del hongo, análogamente como el perfume y color de muchas flores se relaciona con la polinización, pero resulta que los hongos luminosos se encuentran sobre hojas enterradas bajo las caídas últimamente, y además, no tiene, o mejor dicho, no conocemos órganos esporíferos, teniendo que propagarse por minúsculos esquejes. Si estos esquejes son transportados de unas hojas a otras por pequeños animales o el hongo va invadiendo todo el estrato de hojas por su simple expansión de crecimiento, nosotros no lo sabemos.

Este fenómeno está muy extendido, pudiéndose decir que una gran parte de las hojas caídas en el bosque son luminosas, culminando la belleza de la bioluminiscencia en los países ecuatoriales.

ABILIO RODRIGUEZ ROSILLO.

one no vencu a ser anal quisto,

Ni daño cuando es previsto

comain cident sis unes

orerest observable, St.



CLASICOS SEGOVIANOS PROVERBIOS MORALES

Cuanto más lo considero . más me lastima y congoja Ver que no se muda la hoja que no me cause algún daño, Aunque si yo no me engaño todos jugamos un juego Y un mismo desasosiego de serlo, que no esté alerta, padecemos sin reposo, Pues no tengo por dichoso al que el vulgo se lo llama, Ni por verdadera fama la voz de solos amigos, Ni por fieles testigos los que son apasionados, Ni tampoco por honrados los que no son virtuosos, Ni a los que son envidiosos por vecinos de codicia, Ni pienso que hará justicia el que no tiene conciencia, Ni al que le falta experiencia tendré por buen consejero, Ni al caviloso y artero l'amaré buen abogado, Ni diré que vi privado sin esperanza y temor, Ni demasiado sudor, sino por cosas de viento, Ni tristeza ni contento, que en un ser permaneciese, Ni tan gran bien que no fuese, si se mira gran miseria, Ni quien hable de la feria mejor que en ella le ha ido, Ni conozco hombre perdido que no diga es desdichado, Ni el que es bien afortunado que lo atribuya a ventura, Ni tan perfecta pintura que no tenga impropiedad, Ni estimada calidad de noble que degenera, Ni tan doméstica nuera que guste de estar sujeta, Ni he conocido poeta señor de mucho dinero, Ni judiciario agorero que con su ciencia no engañe, Ni hay hombre que desengañe que no venga a ser mal quisto, Ni daño cuando es previsto

que no ayude a moderarse, Ni descuido que enmendarse pueda del todo en la guerra, Ni tan abastada tierra - que un cerco no la consuma, Ni capitán que presuma Ni el cobarde hallará puerta segura para escaparse, Ni acertará a disculparse el que hiciese cosa fea, Ni aunque ninguno lo vea deja Dios de estar presente, Ni hay razón más elocuente que el hablar lo necesario, Ni habrá envidia de adversario que no nos cause virtud, Ni venganza en juventud que no ayude a deprender, Ni se puede reprender todas veces al menor, Ni tiene cabo el amor como amar y ser amado, Ni más infelice estado que es el falto de esperanza, Ni segura confianza en fuerzas ni en poca edad, Ni tal prueba de amistad como cárcel o pobreza, Ni vi fama con firmeza en vida del propio dueño, Ni más envidiado dueño que el falto de obligación, Ni gran bien en posesión que se iguale al merecerle, Ni oficio que al desprenderle no tenga dificultad, Ni fuerza o necesidad que no turben el juicio, Ni agradece el beneficio, el que el segundo aguardó, Ni el consejo despreció sino el que es de suyo pobre, Ni hay hombre, ni flor que cobre a la tarde su color, Ni tiránico furor como belleza y poder, Ni se debe agradecer al que es con favor gracioso,

ALONSO DE BARROS (Continuará.)



Epoca de los dineros feudales románicos

s preciso saltar desde el comienzo de nuestra Era hasta las postrimerías del siglo XI para volver a encontrar monedas segovianas, que reaparecen con la iniciación del numerario propio de Castilla.

No es de extrañar una laguna durante tan largo lapso de tiempo, ya que la centralización en Roma de la fabricación de la moneda se hizo con detrimento de las acuñaciones coloniales autóctonas, y grande debió ser el estrago de Segovia al sobrevenir las irrupciones bárbaras, no solamente por las noticias que hasta nosotros han llegado de esta época calamitosa, sino por lo significativo que resulta el que acuñando los visigodos a partir de Leovigildo sus tremisis de oro, ninguno se ha hallado que pueda referirse a Segovia, a pesar del gran número de poblaciones que los acuñaron.

Tampoco durante la dominación musulmana prosperó gran cosa Segovia, como era natural, ya que su clima subalpino no era apropiado para hombres que seguían las tradiciones del desierto, teniendo para ellos esta plaza un valor exclusivamente militar. No es, sin embargo, admisible que desapareciera después de la época íberorromana ni que estuviese muchos años yerma, aunque así lo manifiestan los Anales Toledanos refiriéndose a las etapas de desamparo en que quedó en el siglo XI.

Entre otras muchas razones, aparte de la perduración del nombre de la ciudad, nos consta que hubo en ella Sede episcopal, ya que además de la tradición de San Hieroteo y otros primitivos prelados segovianos, en las actas de los Concilios visigodos aparecen presentes, subscribiéndolos seis obispos consecutivos de Segovia, a saber: Pedro, asistente al III, en el que tuvo lugar la conversión de Recaredo; Miniciano, en el Sínodo del rey Gundemaro (610); Anserico en el IV, V, VI, VII y VIII (633 a 653); Sinduito, en el XI (675); Deodato, en el XII, XIII, XIV y XV (681 a 688), y Decencio, que en 693 asiste al XVI. En 940 hay noticia de ser obispo de Segovia Ilderedo, y en 1071 firma como tal Munio. Por otra parte, restos arquitectónicos de iglesias anteriores a la repoblación de Segovia por Alfonso VI, así como datos y tradiciones relativas a la gran antigüedad de ellas, aunque sus primitivas fábricas fueran más o menos desvirtuadas o encajadas dentro de las obras de reparación y engrandecimiento de los siglos XII y XIII, atestiguan la existencia del culto cristiano antes de la liberación definitiva de la ciudad.

Del número de estas primitivas iglesias se cuenta a San Marcos; San Vicente, hoy convento de religiosas cistercienses; San Antolin, cuyas ruinas aun pueden visitarse en la calle a que da nombre; la Santísima Trinidad, con su discutido crismón; San Antón, ya desaparecida, dentro del Convento de Capuchinos; San Juan de los Caballeros, que perdura, aunque sin culto, dedicada a taller cerámico de los Zuloaga; Santa Columba, la parroquia del Azoguejo, de la que acaban de desaparecer los restos de su reedificación; San Millán, objeto de interesantes investigaciones en la actualidad, y cuya advocación hace pensar en la época del conde Fernán González; San Mamés, ya desaparecida (V. fig.), después llamada Santa Lucía, de la que sólo queda el recuerdo de su nombre, en el paseo en que estaba situada; San Miguel, que guarda restos de su antigua fábrica, a pesar de su hundimiento y traslado en el siglo XVI para urbanizar su plaza, que vino a ser la de la catedral, o Plaza Mayor, edificándose el Ayuntamiento, que antes se reunía en su atrio; San Quirce, hoy cátedra de la Universidad segoviana popular (V. fig.), sin contar con la que ya en la época de la reparación de Segovia

existían San Andrés, San Martín, San Esteban, San Lorenzo, etcétera.

Pocos restos de la época propiamente árabe quedan en Segovia, a pesar de que tanto abunda el carácter mudéjar, hasta el punto de que un precioso chapitel de mármol que en ella se encontró ha sido mirado como un trofeo; pero, sin embargo, las luchas enconadas en el valle del Duero hasta la toma de Toledo sin duda obligaron a los sarracenos a hacer obras de carácter castrense, y por eso hubieron de



San Mamés, después llamada Santa Lucía, en el paseo de su nombre. (De una estampa antigua.)

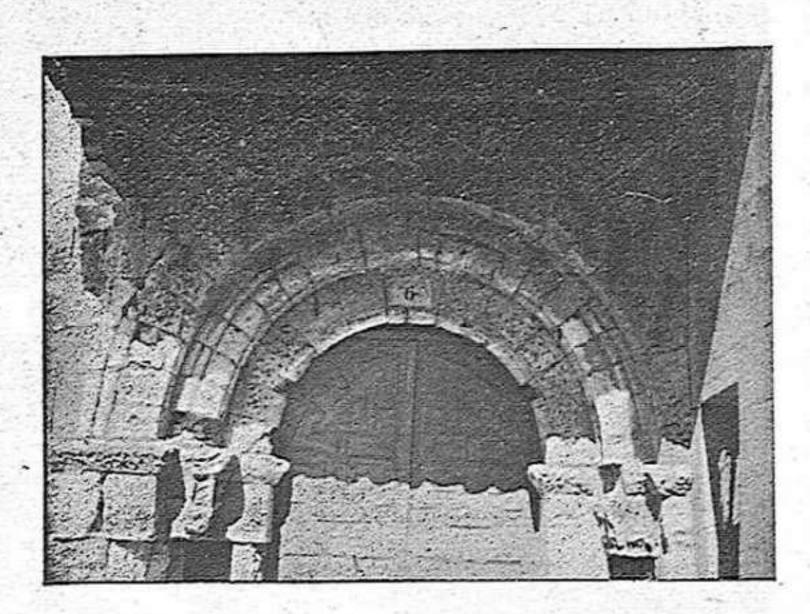
atender a su fortificación y especialmente a la restauración de sus murallas. Una prueba en pro de la existencia de construcciones árabes de carácter militar la he hallado, con la adquisición de una curiosisima estampa antigua (Véase figura), que representa un rincón de la ciudad, que he conseguido localizar, aunque ni la puerta ni la igle-

sia que en ella se ven existen ya. Dicha puerta es, según mis conjeturas, no de la ciudad, que en el sitio en que la localizo, en la Ronda de Don Juan Segundo, que conduce de la puerta de San Andrés al Alcázar, no es accesible, sino la entrada del imponente castro, que era sin duda el actual Matadero municipal. En la estampa se ven las murallas mucho mejor conservadas que en la actualidad; la torre, que ya no existe, de la iglesia de San Gregorio, de la cual aún hay restos adaptados a taller cerámico del Sr. Arranz, y un grupo de casas que aún existen, más o menos modificadas o revocadas, alguna

con un piso levantado, y dejando una bocacalle, que aún puede apreciarse en la actualidad, aunque tapiada y transformada, en corral con una puerta.

Los datos históricos nos informan de que el territorio segoviano vino a ser pronto campo de luchas entre los mulsumanes y los pueblos cristianos, ya constituídos en el norte de la Península, especialmente cuando éstos, al desmoronamiento del Califato cordobés, empiezan a mostrar su pujanza. Los mozárabes vivían al principio en paz en el fondo del valle del Eresma, sometidos al yugo musulmán; pero ya al mediar el siglo VIII llega en sus correrías hasta

Segovia Alfonso I el Católico; pero recobrada por Abderraman I, es de nuevo tomada, y al parecer repoblada por Fruela I en 760. Tales conquistas debieron ser, sin embargo, muy efímeras por parte de los cristianos, pues la ciudad continúa en poder de los árabes hasta que en 923 se apodera de ella el conde castellano Fernán

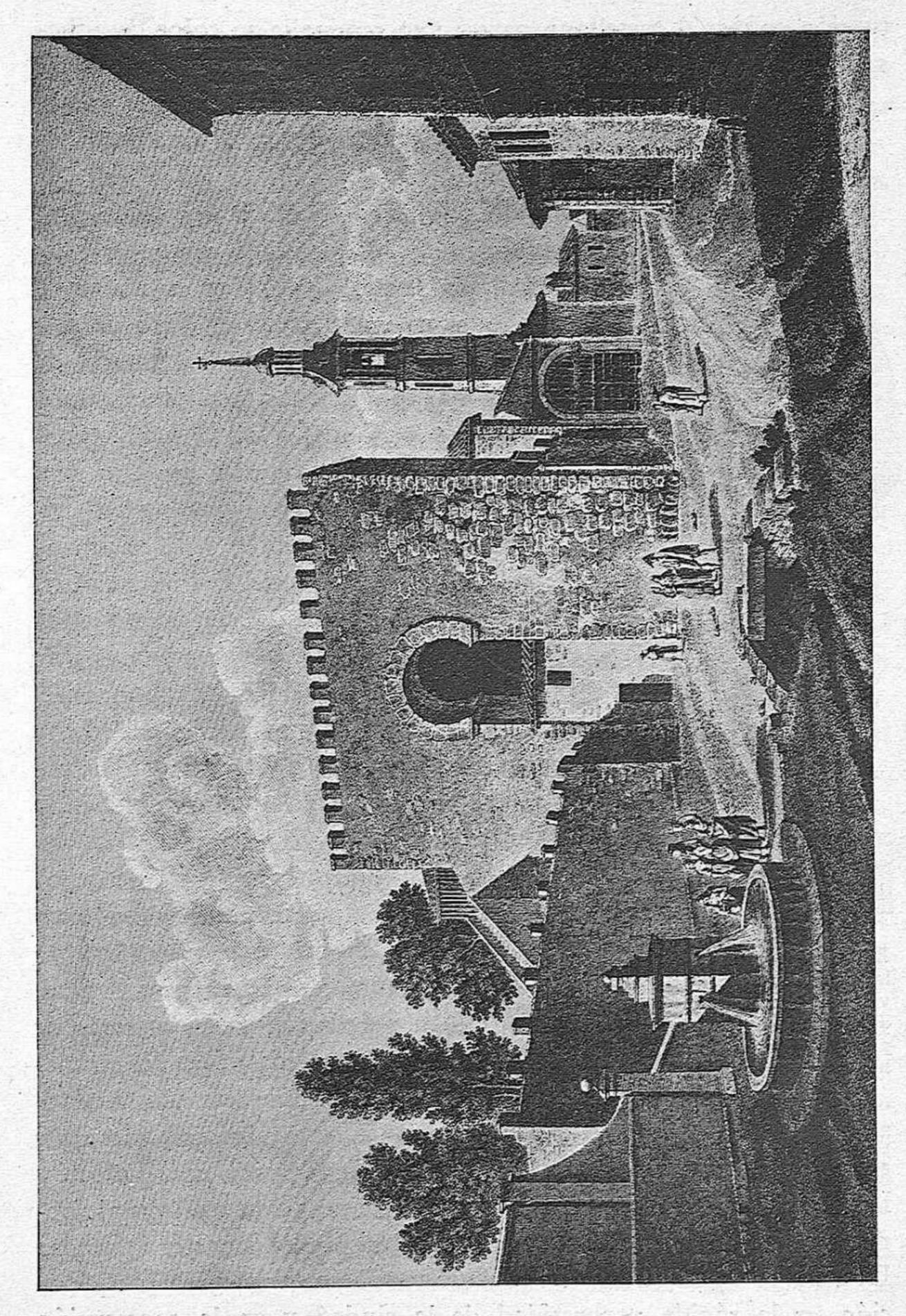


Arco de entrada de San Quirce, hoy Universidad popular segoviana.

González, quien la restaura, y aunque es difícil admitir que continúe en poder de cristianos durante las acometidas de Almanzor, en poder de los castellanos la encontramos en el reinado de Sancho II el Fuerte, quizá por haberla recobrado su padre Fernando I durante su glorioso reinado, pues en 1072 consta que, rompiendo treguas el rey de Toledo, Almamun la asoló, haciendo huir a sus habitantes.

Sin duda es este régulo el que la piadosa tradición segoviana recuerda con espanto con el nombre de Maumuz (1), y su ac-

⁽¹⁾ Para que no fuera su imagen sagrada, ¡qué horror!, profanada del fiero Maumuz, aunque con peligro tal vez de perderla, corren a esconderla con solicitud.



ta de la casa del sol y en el fondo San Gregorio. Curiosa estampa antigua, que representa la puer

tuación contra el castellano parece una represalia so color de adhesión al rey de León, aprovechándose de las luchas fratricidas, en ca-



Actual imagen de la Virgen de la Fuencisla, patrona de Segovia y su Tierra, que fué escondida en las bóvedas de San Gil para evitar su profanación por los moros, y hallada por don Pedro de Aagen.

(Foto Unturbe.)

lidad de feudatario del monarca leonés, según lo establecido en el testamento de Fernando I.

Conquistado Toledo, fortísimo presidio contra los enemigos, como dice Colmenares, se repara y puebla la ciudad de Segovia en 1088, bajo el cetro de Alfonso VI, por el conde D. Ramón de Borgoña, con gallegos, asturianos, montañeses y riojanos; y al abrigo del baluarte toledano, y bajo la égida de una especial protección real que siguen dispensándola sus sucesores, y especialmente los dos siguientes del mismo nombre, la ciudad retoña con tal pujanza que todavía puede decirse que Segovia es una ciudad románica, pues las abundantes construcciones que perduran de dicha época parecen aún informar con su carácter piadoso, firme y austero el espíritu de la ciudad.

El resurgimiento medieval de Segovia coincide con un fenómeno económico de la mayor importancia, que es la aparición del numerario castellano, leonés, portugués, y de la rápida prosperidad de la ciudad da la medida el que los primeros tipos de acuñación ostentan el nombre de Segovia, que solamente comparte

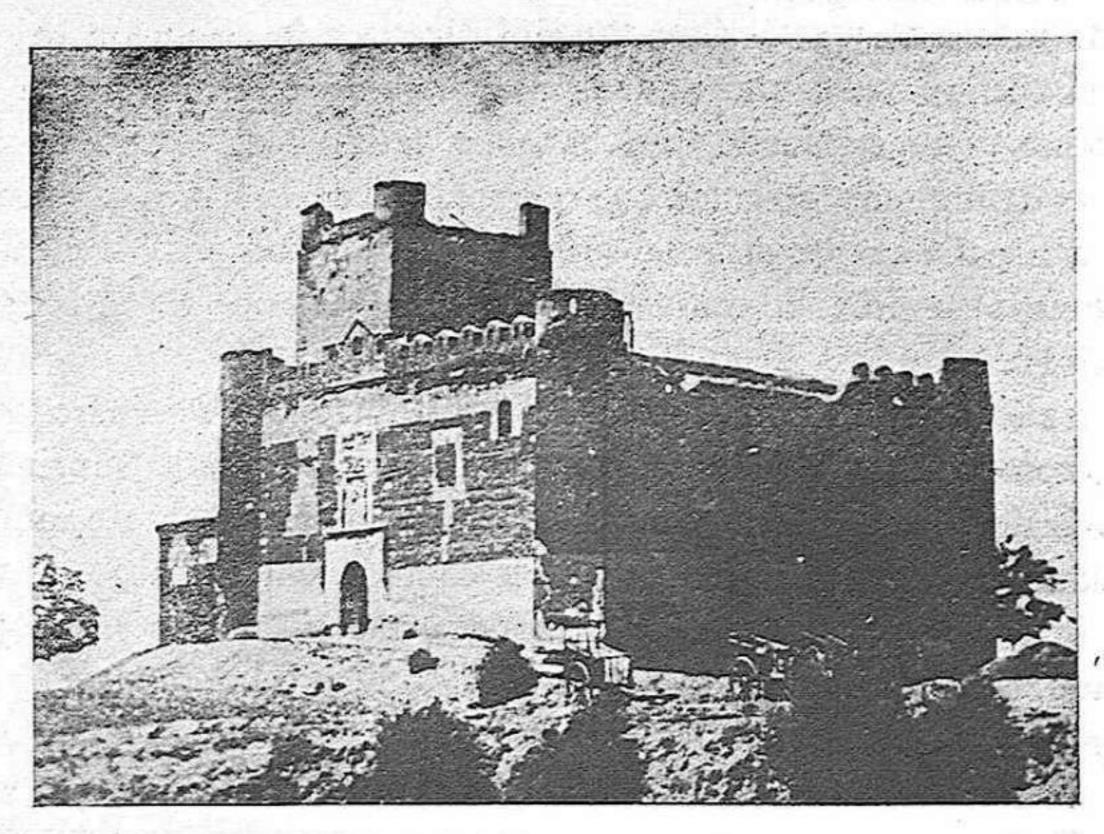
este privilegio con las grandes metrópolis de la época, con Toledo y León. La Sede episcopal segoviana aparece regida por un monje benedictino cluniancense, Orden entonces tan preponderante, el famoso Don Pedro de Aagen, y este prelado tuvo, sin duda, gran participación en la rápida prosperidad de la ciudad y en la consecución de grandes privilegios para ella, entre los que figura la acuñación de la moneda. Sabemos que este obispo era hechura del arzobispo de Toledo, D. Bernardo, monje de Cluny, nacido en Perigord, que había llevado, según Menéndez Pidal, antes de su monjía, una juventud inquieta, dedicada primero a las letras y después a la caballería, y que como hombre de mundo había conseguido alcanzar en España gran influencia, logrando ser abad de Sahagún y poseer gran ascendiente sobre la reina Constanza, alcanzando anular la resistencia que el clero español ofrecía a la abolición del rito mozárabe, apoyado por algunos elementos de la misma orden cluniacense, y consiguiendo, con la mitra de Toledo, estar en condiciones de imponer prelados que colaboraron en la labor de europeizar a España en perjuicio de sus propias tradiciones. A este mismo arzobispo se debe la consagración del monasterio de San Frutos en 1110.

La influencia del obispo segoviano cluniacense D. Pedro continúa con Alfonso VII, que a pesar de haber intentado suprimir el privilegio de acuñación de moneda al prepotente, famoso e inquieto prelado de Compostela, Gelmirez, le concede, sin embargo, a nuestro obispo la cuarta parte de la moneda que se labraba en Segovia, siendo, según Colmenares, la data del documento in Zamora V Idus Aprilis Era MCLXXIII. Adefonso Imperante in Toleto, in Legione, in Saragoza, Naxara, Castella, Galicia. Ego Adefonsus Imperator hanc cartan iussi fieri, et factan propia manu roboravi in anno quo in Imperatoren coronatus fui. A cambio de esta merced le quita el castillo de Calatalifa y Batres, que entrega al Concejo de Segovia para su mayor defensa (V. fig.).

La concesión del derecho de acuñación a la ciudad debe datar de su abuelo Alfonso VI y continuar bajo el poder de Alfonso I de Aragón durante el tiempo que gobernó Castilla en pugna con su mujer Doña Urraca, no sólo por las razones que aduciremos en el estudio de las monedas, sino porque a él corresponde sin duda un documento que Colmenares atribuye a Alfonso VII, por estar concedido por un Alfonso, que se titula emperador, y reina en Castilla; pero la fecha de este documento es anterior al comienzo del reinado de Alfonso VII, y tampoco a él corresponde por los países que de-

clara reinar. La data dice, en efecto: Facta carta Era MCLX, in mense Decembrio, in villa quae vocitatur Frexano: Regnante Domino nostro Jesu Cristo, et sub eius Imperio, Ego Adefonsus Dei gratia Imperator regnante me in Castella, et in Pampilonia, et in Aragon, et in Suprarbe et in Ripa Curcia.

Evidentemente, Colmenares no contaba a Alfonso I de Aragón, de quien se muestra poco partidario (1), entre los reyes de Castilla; pero no solamente nos consta que reinó en ella el vencedor de Can-



Estado actual del castillo de Calatalifa, entregado al Concejo de Segovia para su defensa por Alfonso VII el año que fué coronado emperador.

despina, sino que sólo ese Alfonso puede ser el que se titula rey de Castilla, y además de Pamplona, Aragón, Sobrarbe y Ribagorza; y por lo que al título de emperador se refiere, ya es sabido lo usaron otros monarcas de la época (Ramiro II, y más explícitamente, Sancho el Mayor, Fernando I y Alfonso VI).

Por otra parte, en dicho documento se dispone que el que infrinja lo dispuesto pagara X milia morabetinos Regali, lo que parece indicar que había moneda efectiva de este rey corriente en Cas-

⁽¹⁾ El odio al rey aragonés se traduce en la ferocidad que se le atribuye, y recoge Colmenares, de matar 60 caballeros avileses que había pedido en rehenes, cuando le muestran al rey desde la torre de la iglesia, y freir sus cabezas en aceite.

tilla, o al menos en Segovia. Como si los argumentos expuestos en favor del gobierno de Segovia, del después expugnador de Zaragoza, fueran pocos, añadamos que el documento está expedido en Fresno de Candespino, lugar de su memorable victoria, cabeza de alfoz, de la hermandad segoviana, y que muy posiblemente a él se debe la erección de la Vera Cruz, iglesia de Templarios, que escapó a la demolición cuando la supresión de esta orden, y que aún subsiste, después de haber servido de parroquia al barrio de Miraflores, hoy Ayuntamiento de Zamarramala. Bien sabido es que, muerto sin sucesión, por disposición testamentaria declaraba a los templarios sus sucesores.

Hasta el final del siglo XI, los castellanos, para el trueque de las cosas en sus transacciones mercantiles, utilizaban como medio de valoración, según se desprende de los documentos, los sueldos bizantinos de oro o de plata como unidad de cuenta, usando también otras medidas ponderales, como la libra y el talento. Como monedas de oro corrían las musulmanas principalmente, con el nombre de dinar (derivado de denarius), raíz de nuestra palabra dinero, el cual había descendido mucho de la talla bizantina, especialmente en la época de los taifas, tanto en ley como en peso, hasta que la reacción almorabide, en favor de los buenos usos, le había restaurado con el nombre de dinar morabiti o maravedí de oro, que hemos de ver transformado por Alfonso VIII en piezas cristianas. Respecto a la plata circulaba una moneda muy ligada con cobre, aunque en proporciones diversas, ya musulmana, ya de los reinos cristianos vecinos, derivada de la francesa, que afluía por la gran vía compostelana, y la cual estaba adaptada al sistema estatuído por Carlomagno, cuya libra de 367 gramos se dividía en 20 partes, llamadas sueldos, y cada uno de éstos en 12 dineros, cuya mitad era el óbolo, sistema que en cierto modo subsiste en Inglaterra (libras, chelines y peniques). De estas unidades solamente el dinero y el óbolo eran monedas efectivas, mientras que el sueldo y la libra se usaron como monedas de cuenta.

Es natural que, dado el desbarajuste de moneda cuya variación de ley, especialmente en el vellón, hacía muy difícil su valoración aun por peso, se hiciera sentir la necesidad de un numerario propio de ley determinada y garantizada, precisamente en los momentos en que, conquistado Toledo y Cuenca, el mundo musulmán estaba en la península seriamente amenazado y en verdadera tutela, mientras el cristiano adquiría una importancia y riqueza preponderante, y, en efecto, Alfonso VI acudió a llenar esta necesidad emitiendo piezas cristianas que muestran la influencia borgoñona, tan ostensible en ésta como en otras manifestaciones de su tiempo, por lo que no es extraño que guarden algunos tipos marcada analogía con las de Roberto el Viejo, padre de Doña Constanza, y duque de Borgoña a la sazón.

Las monedas iniciales de la serie castellana traducen, pues, el espíritu antinacionalista de la época hasta en las condiciones de emisión, pues, eran concesionales; es decir, que aunque emitidas a nombre del rey, que concedía el privilegio, estaban acuñadas por casas de moneda no administradas directamente de la Corona, sino por ciudades y monasterios de importancia, a los que, en prueba de protección y confianza, les concedía tan codiciado privilegio. Ya veremos que este sistema, que nunca tuvo en España el carácter marcadamente feudal del resto de Europa, fué abolido por Alfonso VIII, verdadero creador de la moneda real.

Las monedas segovianas de facies más primitiva que forman parte del numerario inicial castellano son vellones de la talla del dinero, acuñadas a nombre de ANFVS, que ha de ser un Alfonso de la época románica que reinase en Castilla y en León, pues se encuentran monedas análogas, en las que en lugar del nombre de Segovia se lee el de Toledo y el de León, y deben, por tanto, pertenecer a un Alfonso, que no puede ser más que el VI y VII de este nombre, así como el I de Aragón, ya que ninguno de los vellones segovianos están emitidos a nombre de Urraca, que durante su turbulento reinado, en pugna con su marido y su hijo, parece tuvo más ascendiente en la región gallega.

La interpretación de estos dineros segovianos, aún no bien estudiados, parece ser, según nuestras investigaciones, la siguiente: Las concesiones de Alfonso VI, por lo que a Segovia al menos se refiere, parecen haber dado lugar en un principio a piezas de peso de 1,174 gramos, pues tal es el peso de uno de los dineros de factura más antigua, correspondiendo, por tanto, al óbolo un peso de 0,587 gramos, muy aproximado al del óbolo ponderal o tomín, que equivale en unidades métricas a 0,599. La pequeña falta de peso que ofrecen estos dineros de 24 miligramos representa un interés muy módico de los gastos de labor en relación con la baratura de la mano de obra y de un prudente señoreaje, pues el marco monetal resulta de 225,408 gramos, con 190 monedas en el marco, que tal es el número de escrúpulos o dobles tomines en marco, resultando que de cada marco no quedaban más que tres dineros de beneficio.

Mas los concesionarios, abusando del privilegio concedido, forzaron sin duda la producción en detrimento de la ley y talla del dinero,
pues encontramos en las monedas posteriores pesos de 1,10 gramos
y en otras desciende a 0,96, es decir, que dejaban al concesionario
una quinta parte de la moneda batida, y en otras cecas encontramos pesos que demuestran que llegaba a la cuarta parte. Abuso
que Alfonso VIII veremos se aplicó a corregir, aprovechando esto
para imponer la moneda real.

Se ha dicho, quizá sin un estudio metrológico suficientemente concienzudo, que el numerario castellano es copia del carolingio, invocándose en favor de la adopción del numerario francés la influencia cluniacense, tan potente en esta época, y la de las reinas oriundas de territorios francos, y especialmente de la reina Constanza, bien que parece que desde su llegada el favor del rey le alcanzó una hermosa dama que vino formando parte de su séquito y que logró agradar al monarca más que la reina. No todos los autores comparten, sin embargo, esta opinión del abolengo francés del primer numerario castellano, y es el hecho que el peso original de 1,174 gramos difiere mucho del peso oficial, 1,94 del dinero de Carlomagno, muy degenerado y desacreditado por cierto en esta época por lo mucho que le habían rebajado los feudales franceses en ley y peso. Parece, pues, muy poco verídico que los españoles trataran de restaurar un sistema ya desacreditado y caduco en su país originario, y realmente este es un fenómeno que jamás se observa en Numismática. Más natural es que tendieran a continuar las tradiciones de los visigodos, de cuya Monarquía se consideraban nuestros reyes como restauradores, y cabe pensar que el nombre de sueldo, a veces denominado

áureo, se aplicaba a su tercio el tremisis, única moneda que habían acuñado los visigodos, y que jamás se cita en los documentos de la época, pues las monedas de oro se llaman siempre sueldos o áureos, y, por tanto, el nuevo denario había de ser el ½ del sueldo a la relación coránica, oficial entonces en España, entre el oro y la plata, como de 1:10. En efecto, el sueldo de 12 dineros equivalía a una moneda de plata de 1,174 × 12 = 14,008 y, por tanto, 1,4008 de oro, que es algo menos de la talla del tremisis, para el cual no había habido descuento de monedaje.

Si por lo que al simbolismo se refiere el flamante numerario castellano había de tener una más obligada semejanza con el carolingio que con el árabe, especialmente en épocas en que había no sólo concomitancias de religión, sino una cierta crisis del nacionalismo ante las pretensiones del Imperio y el Papado, por lo que a la parte mercantil se refiere, la más esencial en materia de dinero, Alfonso VI miraba más que al Norte al Sur, en donde no solamente había más cultura, sino más riqueza y más relación y comercio. El nuevo dinero había sido acuñado para conquistar el oro de los moros, metal que en Europa se desconocía, y de que lo consiguió tenemos pruebas, pues aun bajando el dinero a pesos, en que el sueldo representaba solamente 10 gramos de plata, la equivalencia se establecía al precio de 48 dineros, al dinar, almoravide o maravedí de oro, como nos lo prueban los Anales Toledanos II, según los cuales en 1117 el maravedí de oro valía 4 sueldos.

Los dineros románicos segovianos que nos son conocidos corresponden a los doce tipos que a continuación se describen:

Service and the contract of the contract of the first of the contract of the c

ni pital disingga ed maglajang, etto de asmoja terdicibando do et element

ANNE AND AND MENTE IN 1861 CO. MANDE METAL CONTRIBUTION FOR COMMISSION PROPERTY.

Haid the production of surprise administration and the soliday and recommended

STREAMED TO A CONTRACT OF THE TAX OF STREET OF STREET

- AND THE PARTIES AND THE PART OF THE PARTY OF THE PARTY

CONTRACT FOR ME CONTRACT AND TRACTION OF STREET

tantelinarion como artes acomestica esatuativamentes aleganización acest ele

dones. Winder process what of mornibus de sachden, a vical definition describ

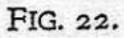
















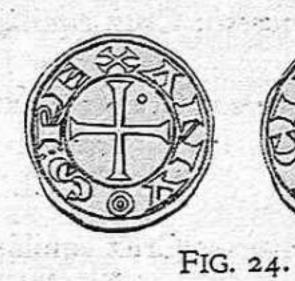


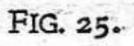


FIG. 23.









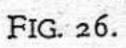










FIG. 27. FIG. 28.









FIG. 29. FIG. 30.









FIG. 31. FIG. 32.

FIG. 21.—Anverso: Cruz equilátera patada, con un punto semilunar en cada cuadrante. En derredor, ANFVOREX. La X haciendo de cruz de leyenda.

Reverso: Crucecita de malta en el centro de cuatro estrellas de seis puntas en la prolongación de cada brazo. En derredor, : OVCOVIACI.

FIG. 22.—Anverso: Cruz equilátera ancorada. ANFVŒREX. La X hace de cruz por su forma y situación.

Reverso: Cruz equilátera patada con sendas mediaslunas en los cuadrantes, unidas las diametralmente opuestas. HOVCO-VIACI.

FIG. 23.—Anverso: Cruz equilátera patada sin puntos en los cuadrantes. ANFV O EXREX. La X hace de cruz, pero existe, como vemos, una intercalada en la leyenda.

Reverso: Cabeza barbuda coronada : Ο VCOVIΛCIΛ.

FIG. 24.—Anverso: Cruz equilátera patada con un punto en el cuadrante superior derecho. En derredor, ANVO : REX. La X hace de cruz, y además existen tres puntos entre ambas palabras.

Reverso: Un punto central y dos alfas y dos crucecitas de malta colocadas simétricamente. Leyenda, HOOCOVIACII.

FIG. 25.—Anverso: Cruz equilátera patada. En derredor, ΛΝΥΟΟREX. La X hace de cruz.

Reverso: Dos roeles y dos curvas en forma de doble gancho. En derredor, ΕΚΟΟΟΟΥΙΛΟΙΙ.

FIG. 26.—Anverso: Busto imberbe, de perfil, coronado, y mirando a la derecha.

Leyenda, ANFU RREX. La X hace de cruz.

Reverso: Cruz equilátera patada, con diagonales terminadas en crucecitas de malta. En derredor, la leyenda:: ΟΟCΟVΙΛCΙV.

FIG. 27.—Anverso: Cruz equilátera patada. En derredor, HANFV&BARE.

Reverso: Dibujo de cuatro arcos abarcando sendos roeles, ordenados simétricamente en derredor de unos puntos centrales. Leyenda, HOCOVIACIVIO:

FIG. 28.—Anverso: Cruz patada equilátera, con dos puntos en los cuadrantes 2.º y 4.º. En derredor, H IIIIFII RE. La cruz hace de X. Reverso: Crucecita sostenida por un pedúnculo con dos ramas simétricas arqueadas y dos flechas. En derredor, HOOCOVIACII.

FIG. 29.-Variedad de la anterior.

FIG. 30.—Anverso: Cruz patada equilátera. En derredor, H IIIIFIIORE. La cruz hace de X.

Reverso: Cruz sostenida por pedúnculo y con dos puntos y dos cruces simétricas a los lados. Leyenda, HOCOVIACII.

FIG. 31.—Anverso: Cruz equilátera patada, con sendos roeles en los cuadrantes. En derredor, HIIIFIIORIC.

Reverso: Báculo pastoral con dos especies de omegas simétricas a ambos lados. Leyenda, HOOCOVIACII.

FIG. 32.—Anverso: Cruz equilátera patada con un punto en el 2.º cuadrante y otro en el 4.º En derredor, HIIIFIIORE. La cruz hace de X. Reverso: Un pie que sostiene la cruz de la leyenda; a su derecha, una estrella y una crucecita, y a la izquierda un anillo, una S y una estrella, también de seis puntas. En derredor, HOCCOIIIICI.

Ya hemos indicado que estas monedas, siendo enteramente análogas a otras de las ciudades de Toledo y León, acuñadas también a nombre de Alfonso y de Urraca, y a algunas pocas de Santiago y de San Antolin, han de corresponder, por llevar el nombre de ANFVS, a un Alfonso que reinara en estas tres ciudades, que no puede ser otro que Alfonso VI o Alfonso VII, puesto que Alfonso VIII reinó solamente en Castilla y Alfonso V en León antes de conquistado Toledo. Sin embargo, alguna podrá corresponder a Alfonso I de Aragón, que sabemos dominó Castilla, del que tenemos documentos segovianos en que actúa como único rey, sin hacer mención ni de su mujer ni de su hijastro, lo que explica que no haya monedas segovianas a nombre de Urraca, ya que debió ser muy efímero el gobierno en Segovia de esta turbulenta señora. Las acuñaciones monacales de Santiago y de San Antolín, así como el arte románico de estas monedas, deja fuera de duda que se trata de la época de los Alfonsos citados, pues en los de Alfonso X el gusto imperante era ya gótico, y ambos centros eclesiásticos habían decaído en su importancia. No queda, pues, lugar a duda, desde que lo demostró Ambrosio de Morales, que las acuñaciones castellanas empezaron con-Alfonso VI.

La seriación y localización histórica de estas monedas ofrece serias dificultades, pero su estudio mediante un análisis detenido conduce a consideraciones y conjeturas del más alto interés.

En estas monedas responde el tipo de los anversos al muy general de la época con la cruz equilátera que ocupa toda el área, rodeada por la leyenda entre gráfilas concéntricas, en la que consta el nombre del rey. Los reversos más variados y simbólicos nos serán especialmente útiles para el estudio y localización histórica de las monedas, y la leyenda lleva siempre con todas sus letras el nombre del lugar de acuñación. En las pocas monedas en que se representa el busto del rey, lo que parece ser una iniciativa castellana, éste aparece en el reverso, pero luego pasa al anverso y la cruz cambia de lugar, ocupando el reverso.

La gran variedad de tipos de estas monedas románicas parece probar que no se circunscriben a uno solo de los Alfonsos, sino que representan una larga etapa de tiempo, lo cual parece también demostrarlo las grandes transformaciones que se observan en la letra y en la ortografía. Y, en efecto, como hemos de ver, las 12 moneditas adjuntas se refieren a más de medio siglo, y están representados los tres Alfonsos citados que reinaron en Segovia.

Hoy no puede quedar duda alguna que el numerario castellano aparece en el reinado del conquistador de Toledo y definitivo restaurador de Segovia, Alfonso VI. Si en esta como en otras iniciativas, de carácter europeo, de este rey, cual la de la supresión del rito mozárabe, hubo influencia de los cluniacenses y de los borgoñones, ambos del partido de la reina Constanza, las primeras emisiones castellanas no pueden datar de una época anterior a la restauración segoviana, pues la llegada de la reina fué hacia fines de 1079, y su partido no se impuso hasta dos años después, de forma que sus iniciativas pudieron coincidir con la conquista de Toledo y la repoblación de Segovia, así como con el establecimiento en los respectivos Obispados de sendos cluniacenses. A pesar del corto tiempo que hubo para que se emitiera numerario a nombre de Alfonso VI, atribuiremos a éste dos tipos de monedas, lo que parece probar una gran actividad en el taller de Segovia, tanto más de admirar cuanto que veremos que el comiezo de las acuñaciones capitulares, que no pudieron ser anteriores a 1088, fecha de la restauración de la ciudad, datan probablemente de 1108, es decir, el año antes de la muerte del rey, y en este caso, muerto ya Don Ramón de Borgoña (1107?), la concesión sería más bien cosa alcanzada por el obispo que por el príncipe borgoñón, que ya había fallecido.

El estudio de la epigrafía de las monedas nos muestra la ciudad nombrada con los nombres SVCOVIA y SOCOVIA, pareciéndonos que

al primer nombre corresponde mayor antigüedad, y representa el nombre de la ciudad con un deje fable, como corresponde al de los pobladores, que en gran parte vinieron de las montañas del reino de León. Como manifestación de la influencia asturiana citaremos aquí un chapitel de la iglesia de San Millán, que representa un ave que solamente se encuentra dentro de España en Asturias y Galicia. el llamado gallo salvaje, sin que por eso tenga nada que ver con el verdadero gallo salvaje, que es oriundo de la India. Es interesante

ver en una iglesia segoviana representado un animal, el Tetrao urogallus, que en la actualidad al menos no se encuentra en aquella región ni creemos lo haya estado nunca, por no ser una especie de facies mediterránea, sino de carácter paleártico.

La leyenda de las monedas que dicen SVCOVIA ostentan tipos bien legibles, pues los dos trazos de la A son convergentes hacia arriba, si bien falta el travesaño, y también son convergentes los de la V, y este modo perdura en las monedas que dicen SOCOVIA; pero entre éstas, en las relativas a la última época sin duda, las citadas letras vienen representadas por dos trazos paralelos, lo cual, unido a la falta de enlace de los dos de la N y al gran grosor que adquieren, hacen muy bastas y difíciles de leer las leyendas, las cuales, de ANFVSREX SVCOVIACI, o SVCOVIACIV, se transforma en IIIIFIIRE



Chapitel de San Millán, representando un macho de gallo salvaje, Tetrao urogallus, (De Van Pelt.)

(Masterpieces of Spanisch Architecture.)

SOCOIIIICI. La variación de la letra, correlativa de la de los tipos, la interpretamos en sentido de degeneración y no de progreso, como es general en Numismática, pues los progresos en la acuñación se hacen siempre bajo la base de emisión de tipos nuevos, y lo mismo ocurre con la alteración de ley y peso que es concomitante. Por otra parte, en ningún documento, de los que tanto abundan, de tiempos de Alfonso VII, se lee Sucovia, ni menos en los más posteriores, lo que prueba que la designación SVCOVIA, por otra parte más distinta de la actual, es más arcaica. En una de estas monedas se lee SCOVIACII. Por otra parte, los tipos de letra degenerada los encontramos en morto.

nedas de Fernando II y Alfonso IX, que por ser privativas de León se puede tener la seguridad de que son posteriores, mientras que las leyendas con tipo correcto son frecuentes en las monedas de otras cecas que se atribuyen a Alfonso VI y VII, de forma que la regresión de la letra puede considerarse como completamente probada. En suma: como no puede admitirse que nuestra ciudad fuese nombrada indiferentemente de una manera o de otra, hay que admitir que fué nombrada primero Sucovia con deje gallego y después Socovia, y, por último, Segovia con deje más castellano. El primer nombre correspondería a la época leonesa de Segovia de Alfonso VI; la segunda, a la época castellana, que queda completamente afirmada en tiempo de Alfonso VII, el cual, al morir, ya deja a Segovia incluída en el reino de Castilla. La evolución de la letra, además de proporcionar un importantísimo elemento de seriación de estas monedas, comprueba la hipótesis.

Es curiosa la ortografía de las que se lee ANVOS, dando a la V el valor fonético tudesco, cambio que parece coincidir con el del nombre de la población de Sucovia en Socovia, pero que no perdura como éste, pues pronto se vuelve al ANFVS, que en reinados siguientes se transformara en ALFVS y ALFONSUS (Alfonso el Noble y Alfonso el Sabio, respectivamente).

El carácter concesional de estas monedas parece lógico no solamente por su redacción y tipos, ya que hemos de ver cambiar ambas cosas al hacerse real el monedaje, sino por el estado social de la época y por la índole borgoñona de la iniciativa, pues en una época en que tanto los derechos como las cargas de la soberanía eran compartidas con los grandes señores, fuertes corporaciones y altas dignidades eclesiásticas, no es de extrañar que gozaran aquí como en Francia todos éstos de un derecho que en aquellos tiempos se consideraba como una de las más importantes fuentes de ingresos, cual era el de monedaje. Nos consta que Alfonso VI concedió este privilegio a la Sede de Compostela, aunque no sin hacerse rogar si hemos de atenernos a lo que cuenta Flores en su España Sagrada, pues el sagaz arzobispo Gelmirez aprovechó circunstancias favorables, como fué el quebrantamiento del poder de Alfonso, en virtud de la invasión almoravide para conseguir la concesión del monarca en Sego-

via, después de haber hecho méritos para ello movilizando sus tropas para repeler a los vencedores de Uclés, insolentados por el triunfo. El rey, bastante remiso, que venía diferiendo la concesión con pretexto de querer ir personalmente a Santiago a ofrecer, en traje de peregrino, la ofrenda al apóstol, hubo de rendirse a la tenacidad del prelado, concediéndosela con la particular devoción de besarle los pies; pero el privilegio era precario, pues se concedía para la fábrica dé la iglesia que se estaba haciendo y no a la mitra, lo que muestra el deseo del rey de no enajenar la codiciada prerrogativa, sino solamente conceder un disfrute temporal con un motivo piadoso que le justificaba. No es inverosímil que en esta ocasión obtuviera también la catedral de Segovia la concesión que para el mismo motivo disfrutaba en el reinado de Alfonso VII en el año en que se proclamó emperador, de la cuarta parte de la moneda que se labraba en Segovia, lo que prueba que ya en 1136, según la fecha de dicho documento, había acuñación en Segovia.

También recibieron concesiones de acuñación de moneda el Monasterio de Sahagún por el mismo Alfonso VI y el de San Antolín, cerca de Coyanza, que le poseía en tiempos de Urraca, y que dependía de la catedral de León.

No se induzca de esto que las monedas segovianas de esta época románica eran consecuencia de una concesión monacal, pues ésta se limita a la cuarta parte de la moneda que se acuña en Segovia, sin duda en el taller municipal y solamente para atender a los gastos de la edificación de la catedral que se estaba levantando en la plaza del Alcázar, representando, pues, esta concesión una temporal participación que al obispo se le daba en los ingresos que el Municipio segoviano obtenía del ejercicio de su derecho de acuñación, y no es más que una forma de la competencia que en esta época se manifiesta entre los Municipios y los señores, tanto laicos como eclesiásticos, en los que terciaba políticamente la Corona, que aspiraba a conseguir tener en sí toda la soberanía. La existencia de acuñaciones municipales se desprende también del texto de la Bula plomada de Inocencio III, de 1139, en que confirma los términos del Obispado de Segovia en tiempos del expugnador de Almería y en la que se lee: Quartam partem monetae quoe in Segoviensi civitate formatur. No

es aventurado, pues, admitir que el derecho de monedaje lo poseía ya Segovia en 1107, en que lo consigue en ella el arzobispo de Santiago, y que, con ocasión de ello, en esta fecha la obtuvo el obispo de Segovia.

Las monedas vienen a confirmar todo esto, pues las leyendas dicen sucoviaci o socoviaciu (1), como dicen leo civitas con todas sus letras, o parte al menos, las acuñadas en León, mientras que en las de San Antolín se lee BEATIANTONN, y en las de Compostela SAINCOBE o SIACOBE y también BEATIACOBI. Parece, pues, indudable que contra la opinión del gran numismático Aloiss Heiss, las monedas segovianas románicas no tuvieron carácter capitular, y aunque en alguna encontremos el báculo pastoral u otros símbolos que puedan interpretarse en sentido de simbolismo eclesiástico, y aun se pueda suponer que tales cuños correspondan a monedas episcopales, lo serían en virtud del privilegio de la cuarta parte y quizá con tipos propios; pero nunca falta la leyenda socoviaci, mostrando ser del taller de la ciudad. También en las monedas de Toledo, en las que por cierto es raro que se exprese que son de la ciudad, pues solamente indican TOLETA TOLETI se ven símbolos episcopales, pero precisamente en ellas se lee TOLETO CIVI. De todo esto nos parece deducir que en estas tres ciudades acuñan los Municipios; pero que en las tres había también acuñaciones eclesiásticas, que en Toledo y Segovia serían en el mismo taller de la ciudad, mientras en León lo eran en el del Monasterio de San Antolín, dependiente, como hemos dicho, del cabildo de León. Es natural, por otra parte, que si el obispo de Segovia tenía una participación de monedaje en las acuñaciones de la ciudad, el de Toledo, aún más prepotente, y del que el de Segovia no era más que una hechura tuviese también ese privilegio, lo que explica que algunas monedas de esta ciudad tengan también como las de Segovia insignias episcopales; pero no por eso puede pensarse que la concesión fuera meramente eclesiástica. De la misma manera entendemos que la concesión de monedaje fué dada a la ciu-

⁽¹⁾ Creo inútil detenerme a refutar la peregrina interpretación que se lee en Somorostro, aunque haya sido aceptada por Lecea, interpretando la leyenda como Segovia citerior en su preocupación de existir otra ciudad de este nombre en la España ulterior durante
la época romana.

dad de Segovia en épocas en que los reyes favorecían los Concejos con fines militares y políticos, pero en que no se atrevieron a negar al obispo una participación en los beneficios.

Los tipos de las monedas, y especialmente de los reversos, así como las leyendas, nos dan medios de seriación y localización histórica del mayor interés.

No solamente los tipos de letra evolucionan, sino también los signos, reforzando la coincidencia de la evolución de ellos con la de aquellas y de una manera muy luminosa nuestra hipótesis de seriación. En efecto: en las monedas que consideramos más antiguas por coincidencias ortográficas, artísticas y técnicas, como son aquellas en que se lee SVCOVIACI en el reverso y ANFUS REX en el anverso, la letra es del tipo más correcto y la acuñación más perfecta y de mejor ley, no existe cruz para separar el principio y fin de la leyenda y actúa de tal la X terminal de ella, que está situada en la parte superior de la moneda, faltando también la cruz en el reverso, donde tres puntos marcan el principio y fin de la leyenda. No tarda en hacer aparición la cruz en la leyenda del reverso, pero en el anverso sigue haciendo sus veces la X, hasta que posteriormente la cruz aparece también en el anverso, siendo entonces la X la que falta y es suplida por la cruz, lo cual no solamente es carácter de todas las monedas que consideramos como posteriores de la serie, sino que perdurara en el reinado de Alfonso VIII.

El tipo del anverso es en estas monedas, como hemos dicho, el de la cruz equilátera, tan frecuente en las monedas de esta época en todas las cecas, y solamente en una moneda segoviana aparece reemplazada por la efigie del rey, quedando el reverso para el simbolismo cristiano, pues en el otro tipo en que aparece el busto del rey éste ocupa el reverso, y el anverso se ofrece con el tipo general. A pesar del arte primitivo de las monedas, los bustos reales son documentos muy interesantes para la iconografía histórica, ya que tan escasas son las representaciones de los reyes de esta época que han llegado hasta nosotros.

Puesto que estas monedas corresponden a tres reinados, y seguramente representan un lapso de tiempo que se acerca a un siglo, ya que aparte de la suma de dichos reinados no es raro que las acuñaciones perduraran más o menos después de muerto el rey, a cuyo nombre se han emitido, y desde luego rebasa el medio siglo, no basta su seriación, sino que es preciso deducir de los tipos y leyendas elementos de localización histórica que sirvan de jalones para atribuir cada una de ellas a un determinado reinado.

No cabe duda que las primeras corresponden a Alfonso VI; pero no habiendo sido emitida ninguna a nombre de Urraca, se precisa establecer la divisoria entre las de este rey y las de su yerno, del mismo nombre.

Ningún reverso ofrece el tipo tan francés del crismón que presentan las monedas de Toledo y León de este rey, y que son quizá las más primitivas, lo que inclina a pensar en favor de que la concesión a Segovia es posterior a la de estas ciudades. Algo parece semejarse a él el reverso de la figura 22, que es la única de todas las monedas segovianas que ofrece la cruz del anverso ancorada en lugar de patada, lo cual se ve en una moneda de León, pero de aspecto muy diferente y seguramente muy posterior (Heiss, lám. II, 9); pero más se aproxima aún otra que, aunque atribuída a Toledo, pudiera muy bien pertenecer al taller segoviano, pues además de que no dice como en otras de Toledo el nombre de la ciudad, sino que se lee TOLETVS REX, es decir, rey de Toledo, lleva una S en el primer cuadrante del anverso (Heiss, Alfonso VII, lám. I, 4). También aparece el crismón en una moneda de Santiago, que bien pudiera datar de época anterior a la concesión arzobispal, pues además de ofrecer este tipo primitivo sabemos que el rey le hizo la concesión a la mitra de la moneda que se acuñaba en la ciudad, lo que parece indicar que ya existía en ella la acuñación como en Segovia cuando se hace la concesión a la mitra, con la única diferencia que, mientras al prepotente prelado compostelano le concede el derecho de toda la acuñación en Segovia, sólo se atreve a restar una parte a los beneficios de monedaje al fuerte Concejo, de cuyo favor necesitaba.

Si conceptuamos de Alfonso VI la moneda de la figura 22, también lo será la representada en la 21, cuya antigüedad parece mostrar no solamente la falta de cruz en la leyenda del reverso, sino el tipo de éste, que ofrece analogía con el de las de Toledo, sin crismón, pero con anillos y estrellas, que debieron tener gran circulación, dado el gran número de ejemplares que han llegado hasta nosotros.

También invita a considerar como de Alfonso VI, cúya sería la efigie que muestra al rey de medio busto de perfil, coronado, y con luenga barba, a la moneda de la fig. 23 por sus caracteres de antigüedad, pero es de extrañar que la leyenda dice ANFVS H S REX y la duplicación de la S, bien marcada por la existencia de la cruz, que no señala principio de leyenda sino que ésta empieza como en las anteriores y siguientes con la X, hace descartar la hipótesis de una duplicación de la S por error, e induce a pensar, o que la leyenda quiere decir Alfonso Rey de Segovia, o mejor Alfonso Sánchez Rey, como después encontraremos ANFVS R REX en una moneda indubitablemente de Alfonso VII, que en ella muestra con la abreviatura de la R ser del rey Alfonso Ramón, hijo de Raimundo de Borgoña, es decir, que en esta hipótesis se trataría para la moneda de la figura 23 de una moneda de Alfonso I de Aragón, y la S sería la abreviatura del apellido que, según la regla del tiempo, era el nombre adjetivado del padre, que en este caso lo había sido Sancho Ramírez, así llamado por ser hijo de Ramiro.

Indiscutiblemente, en cambio, la moneda de la figura 24 es del conquistador de Zaragoza, aun cuando en la época en que fué acuñada no había aún expugnado esta ciudad, pues el reverso es enteramente análogo al de unas monedas de Urraca, con dos alfas y dos omegas simétricas, bien que aquí están éstas que representan el fin, reemplazadas por dos cruces, símbolo también del fin, como las alfas lo son del principio. Como las monedas de Urraca están acuñadas en León y en San Antolín, se comprende que nuestra moneda representa un tipo similar de la época; pero acuñado a nombre no de aquella turbulenta señora, sino del rey aragonés, que, valiéndose de su situación de marido de la reina, y en pugna con ella, detentaba gran parte del territorio castellano. Como las particularidades que ofrece esta moneda en su leyenda, y entre ellas especialmente la de reemplazar la F por V, las presenta la de la figura 25, de tipo muy especial, que parece ofrecer reminiscencias borgoñonas, consideraremos también a ésta del Rey de Aragón. En cambio la moneda de la figura 26 es indudablemente de Alfonso Ramón, no solamente

por la razón que ya apuntamos de leerse en ella ANFVS R REX, sino porque su reverso es idéntico al de una moneda de Urraca, de León, que ofrece sendas crucecitas en los cuadrantes de una cruz equilátera patada, existiendo además aquí dos líneas diagonales. La similitud de tipo con una moneda de Urraca nos hace suponerla de esta época, y como está acuñada a nombre de Alfonso R y está representado en la moneda con el busto de un joven, no parece corresponder a su padrastro. Quizá esta moneda corresponde a la época en que aún vivía su madre, y no es extraño que ésta no figurase dadas las desavenencias que también existieron entre ella y su hijo, puesto que tampoco la menciona en los documentos; así, en uno de la misma época, que extendieron ambos en favor de Segovia (III Idus Novembris era M.C.LXI, sin decir el lugar donde le extendieron), como dice Colmenares, ni la madre hizo la memoria del hijo, ni el hijo de la madre, que tanto divide la ambición de reinar.

La moneda representada en la figura 27 es indudablemente también de Alfonso VII, y posterior, pues en ella su madre había ya desaparecido, y el rey estaba casado con Doña Berenguela, si ha de interpretarse su leyenda ANFVSBARE como Alfonso y Berengaria. La degeneración de la letra se observa en monedas que tienen cierta semejanza por sus tipos con los de las monedas jaquesas, de las que ofrecemos dos variantes (figs. 28 y 29), que se diferencian por ofrecer una de ellas dos puntos en los cuadrantes 2.º y 4.º de la cruz del anverso y porque en la segunda no confronta la cruz de la leyenda con los brazos de la cruz. No muy diferente es la de la figura 30, y también de reverso piadoso; pero es especialmente en la representada en la figura 31 donde toma un carácter francamente monacal por la existencia del báculo. Quizá las cuatro últimas monedas citadas sean acuñaciones capitulares, pues sus reversos contrastan con los de las figuras 25 y 27, más profanas, y con la 26, más realenga.

Aún sigue el carácter episcopal en la figura 32, pues ostenta una barra vertical del reverso, que sostiene la cruz de la leyenda, y lleva signos, entre los que figura una S, que parece una redundancia, si ha de interpretarse por marca de taller.

De todas formas, si se admite que las cinco últimas monedas son de carácter eclesiástico, la degeneración de los tipos estaría influenciada no solamente por la época, sino también por ello, que originó acuñaciones más imperfectas.

Merece mención especial la moneda, que hemos calificado de episcopal de la figura 31, que solamente conocemos por un dibujo de la obra de Heiss, porque en su anverso se lee ANFVSRIC, que para interpretarle de una manera análoga a la de la figura 27, en que creíamos asociado al nombre del rey el de la reina, puede leerse en él Alfonso y Rica, segunda mujer del emperador, lo que, como dice el Sr. Rivero, resulta natural además de galante. * * *

Fracasada la efímera hegemonía castellana establecida por Fernando I, con la alevosa muerte de su primogénito Don Sancho, la moneda hace, pues, su aparición en Castilla bajo la égida de un rey leonés, Alfonso VI, que establece los talleres monetarios en Galicia y León, así como en las provincias por él restauradas de Extremadura (cuya cabeza era Segovia) y de Toledo, pero ninguna en Castilla. Así, aparte de las concesiones eclesiásticas, los talleres radican en las tres capitales, León, Segovia y Toledo. Muy significativo es a este respecto la fecha de una donación episcopal que se conserva en Segovia de Alfonso VII, que dice: Era M.C.LXXVII Imperatore regnante Ildefonso in Toleto et in Secovia et in Legione et Imperatrice Berengaria cum eo. Este rey mantiene, pues, las tradiciones leonesas, a las cuales era particularmente afecto, y hace omisión de Castilla, citando las tres ciudades cabezas de León, Extremadura y reino de Toledo, no faltando instrumentos en que se menciona especialmente la Extremadura castellana como uno de los reinos, y así, en uno de Alfonso VIII, se lee: Facta carta apud Secoviam, Era M. CC. XVIIII, quinto Idus Septembris, anno quinto, ex quo Aldefonsus Rex serenissimus Concam Fidei Cristianae viriliter mancipavit: anno primo, quo idem Rex Aldefonsus Infantaticum a Rege Ferrando, Patruo suo acquisivit Et ego Rex Aldefonsus regnans in Castella et Toleto et Extrematura, et Asturijs hoc praesens privilegium donationis et confirmationis, quod fiert iussi manu propia roboro et confirmo. Y en otra Facta carta in Secovia in ultima hebdomada. Martij. Era M.C.LXXXXIIII regnante Adefonso en To-EM. Line Line Line I I Solle

leto et in Castella et in Extrematura et Naxara Ego Rex Aldefonsus hanc cartam, quam iussi fieri confirmo et corroboro. Por lo cual se ve cuán distintas provincias eran en aquella época Castilla y su Extremadura.

Puesto que el conquistador de Toledo y repoblador de Segovia no sintió gran predilección por Castilla, ésta queda sin ceca alguna, y continúa sin ella después de su muerte, siendo preciso el advenimiento de un rey castellano, Alfonso VIII, para que, además de las iniciales de las cecas de Toledo y Segovia, aparezca la de Burgos, así como la de Cuenca, su más preciada conquista.

El fenómeno se invierte a la nueva unión de Castilla y León, bajo el cetro de San Fernando, fundador de la ceca de Sevilla, pues la supremacía castellana sobre la leonesa es patente también en el aspecto numismático, ya que apareciendo nuevas cecas, la de León se va atrofiando, y al final de la Edad Media, en el reinado de los Reyes Católicos, ha desaparecido, mientras las del reino de Castilla toman tal incremento, que de las seis cecas reales que pasan a la Edad Moderna, cuatro son castellanas: Segovia, Burgos, Cuenca y Sevilla; a ellas agregan la del nuevo reino de Granada, que incorporaron al de Castilla, y una sola queda del antiguo reino leonés, y para eso no propiamente leonesa, sino gallega: Santiago de Galicia.

CELSO ARÉVALO CARRETERO.

